



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 653

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

Sesión núm. 45

celebrada el miércoles 27 de octubre de 2010

Página

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del informe del Grupo de expertos sobre bienestar animal creado por el Gobierno en cumplimiento de la proposición no de ley 161/000401. Por acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca. (Número de expediente 219/000672.)

2

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca para debatir sobre la presentación del informe del Grupo de expertos sobre bienestar animal, que está trabajando sobre esta materia en relación con la proposición no de ley que se aprobó —creo que fue en el mes de septiembre de 2009— para la creación de un grupo de trabajo de alto nivel que crearía el ministerio al objeto de que informara sobre bienestar animal. Pues bien, hoy nos acompañan parte de los expertos que están trabajando sobre esta materia, coordinados por don Enrique Alonso García, al que tengo a mi derecha, y por el resto de miembros del Grupo de expertos —que también ocupan un lugar en la mesa—, que son Miguel Ibáñez, José María Orellana, Luis Gosálvez, Juan Carlos Ortiz y otros muchos expertos que nos acompañan en esta sesión y que se encuentran en la sala. Por tanto, en función de aquella proposición no de ley que fue aprobada por la Comisión por unanimidad, hoy, con base en el artículo 44.4 del Reglamento, los hemos citado como comparecientes para que nos informen sobre el documento que se ha elaborado.

Vamos a ordenar el debate, de acuerdo con lo que hemos hablando previamente, con un turno de intervención por parte de los expertos, en primer lugar de su coordinador, Enrique Alonso, al que damos la bienvenida, y después del resto de los miembros de dicho Grupo de expertos que se considere oportuno por un tiempo máximo de una hora. Abriremos un turno para los portavoces de los grupos políticos de diez minutos para que puedan formular tanto sus reflexiones como las preguntas que quieran hacer a los expertos, y posteriormente serán contestadas indistintamente por los expertos que nos acompañan esta tarde.

Les doy la bienvenida a todos los miembros de este Grupo de expertos y cedo la palabra al señor Alonso para que nos explique el informe que han elaborado.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Alonso García): Señora presidenta, señoras y señores diputados, es un placer por supuesto estar aquí. Hacía años que no venía. Dejé la Administración activa hace ya diez años, pero de vez en cuando tenía que venir. Ahora estoy en el Consejo de Estado y, como bien saben, nos dedicamos a consulta. Aviso que las copias de las transparencias últimas más recientes están disponibles, por si las quieren obtener y hacer un seguimiento más directo. No son las que están repartidas, son otras más breves que están encima de la mesa. Los resultados de lo que está prácticamente finalizado del estudio también se han traído en un disquete que está a disposición de sus señorías para que si quieren se lleven una copia.

¿Cuál es la génesis de este trabajo para entender cómo conecta con la proposición no de ley de la Comisión de

Medio Ambiente? Realmente el trabajo se viene gestando desde los años noventa, cuando yo era director general del Instituto para la Conservación de la Naturaleza —Icona—, con la ministra Isabel Tocino —estuve durante tres años—. Se me plantearon muchos problemas relacionados con el bienestar animal. Respecto a alguno de ellos recuerdo la alarma que generó que se introdujeran 102 proposiciones no de ley en el Congreso norteamericano diciendo que se boicotearan absolutamente todos los productos españoles, no solamente los agrícolas. El embajador tuvo que venir a explicárnoslo, verlo y montar una cierta acción con el tema de los galgos ahorcados, a los que siguen ahorcando por las buenas —perecen 3.000 ó 4.000 anualmente— por una pura costumbre contracultural de los cazadores que usan galgos en muchos territorios españoles. Recuerdo asimismo el conflicto interno en la Administración que saltó a la prensa, muy complicado y que hubo que gestionar, sobre si se podía o no cazar lince para investigación con cepos, porque la Unión Europea había prohibido el cebo también para los investigadores. Quiero decir que es un tema clásico que conozco desde hace tiempo y parecía que aunque se adoptaron unas medidas con más o menos éxito, el Estado decidió que las comunidades autónomas se fueran ocupando del tema y empezó un proceso legislativo. Empieza con una ley catalana de 1988, ha seguido adelantando y lo cierra a día de hoy el real decreto legislativo que unifica toda la legislación catalana, que es de 2008. Las diecisiete comunidades autónomas empezaron a legislar en protección animal, con lo cual parece como si el problema se fuera solucionando por el proceso político normal.

Sin embargo, un poco antes de la última legislatura, el Consejo de Estado tuvo ocasión de examinar el proyecto de real decreto y otros anteproyectos de ley que luego acabaron siendo examinados por las Cortes, y el tema, desde el punto de vista jurídico, seguía sin resolver. En concreto —y todo esto lo tienen ustedes en los informes— se planteó cuál era el estatuto de las asociaciones protectoras de animales, con dos temas sobre los que hay sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: cuál es el derecho del propietario de pequeñas fincas que objeta a que se cacen animales en su finca —porque a lo mejor los tiene: los gamos, los ciervos—, si tiene algún derecho de libertad de expresión ligada a libertad de propiedad para hacerlo. Una sentencia ha dicho que sí. Eso hace muy cuestionable al menos siete leyes autonómicas de caza que obligan al pequeño coto de caza a incluirse en el coto. Es un problema que está ahí. No hay que hacerlo y el día que lo sepan los propietarios pueden llevar a España al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El otro tema que es casi más extraño es el relacionado con los derechos de las asociaciones protectoras respecto a la libertad de expresión, publicidad, etcétera, qué estatuto tienen, si es publicidad comercial lo que hacen, aunque paguen el anuncio, si es publicidad política, etcétera. Hay otra sentencia muy conocida que les da un

estatuto intermedio. No se las puede considerar como una empresa a efectos de que vendan. Se puede oponer a que sean propaganda ideológica —por así decirlo— los medios públicos y privados en la exposición de anuncios, etcétera, pero tampoco es propaganda política, no tienen el estatuto de los partidos políticos a efectos de acceso a la publicidad en campañas electorales, etcétera, como es lógico, porque no pretenden serlo, pero hay una sentencia.

Ambas sentencias generaron un problema bastante importante en España con motivo de la tramitación de la trasposición de la Directiva sobre Cosméticos, que es la primera directiva donde se prohíbe expresamente la experimentación animal para fabricación de un producto determinado. Está ahora en fase de calendario, porque depende de si hay o no métodos alternativos acelerados o de si no se pueden tampoco fabricar cosméticos que utilicen ingredientes en cuya fabricación se haya experimentado o haya que experimentar con animales. Es de 2002 y en España la trasposición llegó en 2004 y, efectivamente, no se había dado audiencia a los sectores y las asociaciones protestaron, por lo que el Consejo de Estado tuvo que examinarlo por primera vez.

Luego lo hizo con motivo del anteproyecto de ley que acabó siendo la Ley 32/2007, sectorial, porque lo que cuestionaban muchas comunidades autónomas era que el Estado pudiera hacer esa ley. Las comunidades autónomas tienen la totalidad de las competencias, luego no entendían qué hacía el Estado haciendo esa ley. Eso dio lugar a una tramitación muy compleja, porque los decretos de trasposición de directivas son decretos, pero no había base legal para sancionar cuando la directiva realmente obliga a ello. El Estado tenía que hacer una ley mínima sobre sanciones —principio de legalidad— y eso hizo que se planteara el problema de que si se regulaban las sanciones es porque se podía regular la conducta, y al regular la conducta se planteó la cuestión de los títulos competenciales y pasó al pleno del Consejo de Estado —que solamente ve los anteproyectos de ley y se reúne unas doce veces al año; una comisión permanente se reúne todos los jueves desde 1526— y la diferencia que hay es que al ser en el pleno hubo una consideración bastante más amplia porque son cargos natos, es un colectivo bastante más amplio el que interviene en la consulta. Al hilo de eso se dieron cuenta de que en el Tratado de la constitución europea había un giro radical de cómo se habían venido tratando estos temas en la Comunidad Europea. En aquel entonces el tratado estaba aprobado pendiente de ratificación y no se sabía si se iba a mantener o no. Se ha mantenido en el tratado que ha entrado en vigor y es una de las piezas esenciales de funcionamiento de la Unión Europea.

Lo que sí es verdad es que, por lo que fuera, había una cierta sensación en los propios ministerios coproporcionistas —que eran varios— de que con esta ley, pese a que se había aprobado y salió bien, se hizo un pacto político y no había sido impugnada en recurso de inconstitucionalidad, o sea, parecía correcto. Todos los grupos

se habían quedado con una cierta insatisfacción porque aunque se había logrado salvar este tema, se habían puesto de relieve problemas más que soluciones. Los titulares de los ministerios proponentes, a la sazón Cristina Narbona, Mercedes Cabrera, que era ministra de Educación e Investigación y Ciencia, y también la ministra que ha seguido siéndolo hasta hace pocos días, que era de Agricultura, hicieron una pequeña consulta en el sentido de que aquello no era más que el comienzo y que dado que se acercaba el Tratado de la Unión Europea, si podría el Consejo de Estado empezar a hacer un informe. El Consejo de Estado tiene capacidad desde el año 2008 por la reforma de la ley orgánica para hacer informes sobre cuestiones políticas, como la reforma de la Constitución. Hay unos diez informes elaborados y en la actualidad estamos haciendo tres más. Está el tema de la posición de la mujer como cotitular. Normalmente son problemas que nos crean los legisladores bien intencionados, que hacen algo, y ahora ¿esto cómo se come, cómo se puede hacer o poner en marcha? Está el de la pesca totalmente ilegal o pirata, que viene por un problema del reglamento europeo que la trata como mafias, pero, claro, tratar a las empresas de pesca como mafias en el derecho español es muy complicado.

Lo que se vio después de examinarlo el presidente del Consejo de Estado es que era mucho más complicado. Si fuera una pregunta lineal: directamente dígame usted cómo se soluciona este problema o el otro, podríamos hacer un informe. Lo que pasa con esto es que no tenemos conciencia de qué abarca, qué temas toca o a cuántos alcanza, porque cuando empezábamos a ver los protocolos de filmación de películas, o las separaciones judiciales, o si es legítimo o no un videojuego donde hay violencia animal, comparado con los problemas reales de producción, de cuántas horas debe durar o no su transporte, son campos jurídicamente muy distintos. Simplemente diré que hay un juez especializado en Madrid todos los viernes para ver los convenios de separación matrimonial —sea separación legal o no— para determinar con quién va. Eso que ha salido en la prensa sobre un caso en Extremadura es la labor cotidiana durante horas de un juez de Madrid para saber qué criterios aplica o no aplica, si es un bien por las buenas. Si es un pastor alemán, vale tanto, va a esta parte del patrimonio, de la sociedad de gananciales o no. ¿Hay que tener en cuenta al animal o no?

Todo ello llevó a que en vez de optarse por eso se hiciera una consulta informal al Consejo de Estado sobre si se podría organizar desde el mismo una especie de trabajo académico que por primera vez en España diera un repaso a todo lo que tuviera que ver o estuviera relacionado con el bienestar animal y planteara problemas legislativos o como política pública posible a la vista de que era inminente la aprobación del tratado. Efectivamente, nos pusimos manos a la obra. Ha sido la primera vez que he conocido a alguno de ellos (**Se dirige a los miembros del Grupo de expertos.**), aunque por correo puede que nos hayamos cruzado miles de ellos. Era

complicado encontrar expertos, pero han colaborado prácticamente al cincuenta por ciento instituciones públicas muy serias —el presidente de la Agencia de Seguridad Alimentaria, por supuesto el Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Ganadería, Asean, el Ministerio de Investigación y Ciencia, el INIA, el Seprona, el Ejército, que tiene muchas cosas que ver con esto, aunque parezca absurdo, por los problemas del sónar en las ballenas, por ejemplo—. Prácticamente la mitad son instituciones públicas y luego están instituciones privadas y expertos independientes. La garantía de la independencia era que no se ha pagado a estos expertos ni un solo duro por el trabajo. Tengo que agradecer a un instituto de la Universidad de Alcalá, que ante los problemas financieros que tenían los expertos para llevar a cabo alguna reunión para enterarse de lo que se hacía en Europa, ha aportado un cierto dinero y por eso colaborará finalmente en la edición. Es un instituto que, junto a la Universidad de Barcelona, son los dos únicos institutos universitarios que tienen bienestar animal y derecho o bienestar animal y regulación como un grupo de investigación formal admitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

El porqué del íter y del tiempo transcurrido desde entonces hasta ahora está explicado. Tras el cambio de Gobierno en 2008 se volvió a preguntar a las entonces ministras, Cristina Garmendia, etcétera, y todas mostraron interés en el proyecto y se continuó con el trabajo. Es verdad que ha seguido muchos avatares de paralización y seguimiento porque todos veían que los resultados tenían mucha trascendencia de cara a la imagen internacional, un problema que tiene España. Igual que he contado la anécdota de las 102 leyes en una sola legislatura norteamericana, en la Unión Europea empieza a pasar lo mismo con medio ambiente. No somos especialmente incumplidores, pero la Comisión Europea sabe que a Francia le molestan los aeropuertos y que España tiene el medio ambiente metido entre las cejas y empieza a tener el bienestar animal. Estamos pendientes de una sentencia y de cinco cartas de emplazamiento donde ya sabemos que va a haber dictamen motivado. Muchas de ellas puede que vengan simplemente motivadas por la creencia o la idea de que a los españoles nos da exactamente igual y de cómo se interpreta nuestro ordenamiento.

Es un problema importante, tan importante que se organizó un congreso —fue el primer encuentro internacional— de bienestar animal en animales de producción, al que vino toda la Comisión, expertos e incluso *celebrities*. Lo digo porque Temple Grandin, que es la mayor experta del mundo, ha sacado una película y creo que le van a dar el Óscar. Es una película grabada en 2010 que se está poniendo ahora en un canal de televisión a diario y es impresionante. Se trata de una mujer que es autista y por esto entiende mucho mejor el comportamiento. En definitiva, se han organizado varios congresos, ha habido visitas, se ha participado en conexión

con la Unión Europea y se ha consultado a autoridades externas, y esto iba al hilo de cómo se hacía.

No se ha cerrado antes tampoco porque la Presidencia española no quería que interfiriera la toma de posición del Congreso con la Presidencia formal, a la vista de su política —y ahí hay un experto que ahora hablará también— acerca de producción animal, dados los problemas que empieza a tener España en los mercados internacionales, porque hay un grupo de expertos de la Organización Mundial de Comercio, que está viendo si se estandarizan o no los parámetros internacionales, porque el costo del bienestar animal en la producción hace que los productos españoles y europeos sean mucho más caros que los productos de terceros países, por lo que no tiene sentido prohibir aquí y producir así, que los huevos sean mucho más caros y luego resulte que China está conquistando nuestro mercado con los miles de millones de gallinas que hay allí. También es lógico que la Organización Internacional de Sanidad Animal, la OIE —tiene unas siglas que no se corresponden por motivos históricos—, adoptara unos criterios. Naciones Unidas encargó a la Organización Mundial del Comercio que se ocupara de ver cómo se podían evitar conflictos comerciales que tenemos y muy serios —el de las pieles con Canadá; ahora está en negociaciones el de las pieles de perro o gato, porque hay muchos productos que las utilizan—, que son tradicionales e históricos en derecho comunitario europeo.

¿Cuál es el resultado? Pido excusas a los diputados, porque si uno ve luego el CD o el texto que hay, técnicamente, lo que no se ha acabado de determinar es el resultado final, la apariencia formal que va a tener, si es como libro formal académico que sirva de base o documentación o si más bien adopta formato de un informe. Eso, para los señores autores que están trabajando dentro de su ámbito, es esencial para no perder tiempo. Para qué vamos a hacer algo con cita bibliográfica a pie de página si luego se acaba en un informe, y a la inversa. Son filosofías distintas. El resultado es que la primera y la segunda parte están prácticamente terminadas, pendientes de la edición de pequeños detalles, como trabajo más académico —podría ser una especie de parte general, sobre bienestar animal y su regulación—, sin perjuicio de tener siempre en cuenta esta filosofía, mientras que respecto a la segunda parte, incluso hasta finales del mes de julio —no sé si tenía que haber un ministerio involucrado—, siendo tan útil lo que había, se podría convertir en una especie de guía que sirviera incluso para los operadores económicos y sociales. ¿Cómo se filman o se dejan de filmar películas? ¿Cómo se tratan las granjas de gallinas ponedoras? ¿Cómo se realiza el transporte de ganado porcino? Al no saberlo, es un bloque de documentación del que disponemos; lo que pasa es que para no producir confusión, dado que es un poco recolección pendiente de la edición, está a la espera de cómo se acaba de estructurar, y en cuanto esté lo pondremos a su disposición, porque ahora habría sido una especie de

marasmo, dado que es temático, en espera puramente de los datos formales.

En la primera parte hay algunos bloques todavía un poco sueltos porque se están obteniendo los permisos de derechos de propiedad intelectual —ya que algunos autores lo han publicado— para poder pasar su contenido si acaba siendo un libro. En materia de separación hay un experto que lo ha tratado hace poco. En materia de catástrofes falta cómo atender a los animales en este supuesto y en el de protección civil y si eso tiene sentido dentro del contexto de catástrofes naturales. La parte epidemiológica hecha por don Juan José Badiola está integrada, la tienen ustedes.

La proposición no de ley a la que se refería la presidenta se aprueba en la Comisión con motivo de espectáculo del Toro de la Vega en Valladolid. Las Cortes, para ver si pueden hacer algo o no, deciden que lo que hay que ver es si se puede o no hacer una ley o si es solucionable en el contexto de una ley. A la vista de eso, el Ministerio de Agricultura, probablemente en coordinación —ya se me escapa— con la Comisión, dijo que estaba trabajando en esto, que tenía esa iniciativa aunque las Cortes la desconocía. ¿Por qué esa ley no resuelve también estos problemas? Se impulsa ese informe general, pero se pide que también en su caso sirva para responder a este y a otros problemas que se planteen por la propia Comisión en las preguntas, etcétera. Por eso en realidad el informe no es un documento en el cual se analiza la posible ley de protección animal que pudiera hipotéticamente hacer el Estado en el contexto del problema de las fiestas populares, que también está, sino que lo que se hace es estudiar todo sin perjuicio de que, ciertamente, se incluyan las fiestas populares. El debate de Cataluña se ha seguido muy a fondo. Probablemente seamos el único centro que tenga recopilado absolutamente todos los estudios científicos o supuestamente científicos que ni siquiera ha manejado el Parlamento de Cataluña, para tomar la decisión definitiva al ver qué es lo que los científicos dicen o dejan de decir. Por tanto también se ha tratado ese tema y en la presentación se resaltarán cuáles son las conclusiones tentativas para que tengan más conexión con la proposición no de ley.

Para que no se pierdan, tiene cuatro partes bastantes complejas. La primera es un poco chocante porque empezó siendo una introducción de tres páginas y ha acabado teniendo seis capítulos. ¿Por qué? Porque lo primero que se encontró el Grupo de expertos al consultar con los abogados, juristas y profesores especializados es que todo el mundo decía lo mismo: ah, bueno, son cosas de animales, de europeos, ya pasará la moda, en realidad esto no es derecho serio. Entonces nos dijimos que había que empezar a estudiar los fundamentos, el origen.

Curiosamente, es un análisis histórico que repasa muy en profundidad —ha recibido dos premios internacionales— el examen de todas las corrientes y cómo en la sociedad de cultura occidental equivalente a la nuestra —aunque se dice alguna cosa de comunidades indígenas

u otras sociedades—, la auténtica revolución se produce en el corte del siglo XVIII con el XIX en Europa occidental, origen de la primera oleada de donde surge todo esto, curiosamente para atajar el tema de las fiestas populares, que en aquella época, en Inglaterra, Francia y España, generaba tal escándalo que todos los poderes públicos y todos los filósofos clásicos entran en masa, Descartes, etcétera. Todos nuestros clásicos de la Ilustración dedican horas y páginas extensas al bienestar animal como política pública. John Stuart Mill —y es una cosa que me divierte hablar con los neoliberales españoles—, dice: el Estado sirve para *laissez faire*, *laissez passer* y para procurar el bienestar animal. Es curioso lo que dice. Adam Smith lo dice igual, no en *La riqueza de las naciones* sino en otra obra. Es un movimiento de principios de siglo que a medida que soluciona los temas más graves —de hecho en España estuvieron prohibidos los toros desde Carlos III varios años hasta que llega Fernando VII—, según se va relajando, se estabiliza, viene la revolución darwiniana y se avanza bastante hasta 1910-1920 y sufre un parón, probablemente por causa de los científicos, porque entonces la ciencia da un giro y se olvida de la conciencia, de la psicología evolutiva; la economía se ha estabilizado, se han arreglado los problemas más graves y lo que todo esto genera es un olvido, salvo en el régimen nazi —Hitler lo primero que hace al llegar al poder es prohibir la caza en Alemania, lo que también está documentado—, con lo cual se queda en el vacío. España tenía una legislación que más o menos iba acorde con eso, pero a partir de los años setenta se produce una auténtica revolución en el campo de la epistemología. No hay ni un solo filósofo renombrado del siglo XIX que no lo toque, hasta Derrida —que tiene tres libros publicados—, es decir hasta el deconstruccionismo, hasta el ecofeminismo o las corrientes más llamativas del posmodernismo, hasta los más clásicos: Javier Zubiri tiene ocho libros dedicados a la inteligencia sintiente o no de los animales. Quiero decir que si eso pasa en filosofía, en ciencia también.

Lo que se ha constatado es que la ciencia da un giro gigantesco desde 1970 hacia acá, que es una ciencia que tiene dos vertientes: la ciencia profunda, de neurociencia: hasta qué punto el animal tiene emoción, conciencia, etcétera, y la sociedad percibe que eso es así; y la más directa, que es la aplicada, porque hay técnicas específicas según las que se discute hasta qué punto existe base científica o no para identificar el bienestar animal. Por poner un ejemplo claro, está el del animal que cojea, que no tiene ninguna característica sanitaria, ninguna lesión en el hueso. Una vez que uno se da cuenta de que están cojeando todas las vacas de determinado establo, ahí hay un indicador de que algo está pasando. Esa ciencia va avanzando mucho y se consensúa. Hay un hito esencial que es el informe Brambell, en 1965, en Inglaterra —cuando la Unión Europea empieza a ocuparse de estos temas—, en que los ingleses analizan el tema en una comisión parlamentaria —estas cosas que hacen tan bien

los ingleses, aunque no es tan buena como este comité de expertos—. Es un informe bien hecho y se convierte en la pieza base para todas las políticas norteamericanas, australianas. La OCDE toma la iniciativa y dice que el bienestar animal tiene que ser política pública y hay suficiente base científica para eso. Por eso esta parte es muy importante para entender que no estamos jugando con cosas frívolas o que, por lo menos, ni en Europa ni en la comunidad internacional es frívola. Hay todo un cambio social gigantesco que hace que todo esto se perciba como una cosa distinta. No es una actitud de moda y por eso se ha considerado importante, aunque hay un experto que luego tendrá cinco minutos para exponerlo más ampliamente.

La segunda parte, la parte general por así decirlo, está íntegra. Se plantean problemas realmente serios, qué conexión tiene todo esto con la Constitución, porque el Tratado de la Unión Europea lo consagra. ¿Qué valor tiene eso como principio constitucional? ¿Qué hace el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que obliga al Estado a interpretar el artículo 10.2 de la Constitución, la Carta de Derechos Fundamentales, conforme más o menos a su jurisprudencia? ¿Qué dice acerca de esto? Entonces se va precisando y se va dando cuenta que está semiconstitucionalizado. Se ha convertido en un principio general del derecho que ya entra en colisión con otros principios generales del derecho. La sentencia del caso *Távora*, libertad de expresión a la hora de hablar de animales partía del principio contrario. Ahora no, se ha equilibrado en los últimos años. El caso *Távora* se refiere a si se podía o no, en el intermedio de la ópera *Carmen*, matar el toro.

Se analizan también los títulos competenciales. Se analiza todo el derecho autonómico que ya está cerrado. Se analiza y se ha visto un fallo tremendo —y por eso hemos considerado oportuno que venga el presidente de la Asociación de Veterinarios Municipales, que es sanidad local— en el mundo local, donde están absolutamente desconcertados, porque no se ha legislado nada. La Ley de Bases de Régimen Local no toca este tema y ahora veremos por qué. Los ayuntamientos están desconcertados y el proceso autonómico no ha cerrado eso. Ha dejado problemas latentes muy importantes en el mundo local como política pública. Por supuesto, se entra en otras cuestiones generales, títulos competenciales del Estado, si el derecho civil tiene algo que decir o no, si la relación básica del ser humano con los animales circundantes tiene o no algo que ver. Históricamente lo era. Decimos que son cosas muebles, salvo en determinados casos, con lo cual es muy importante.

La tercera parte es la más detallada porque va examinando problema a problema. Analiza primero los animales en explotaciones, luego en transportes, el sistema de indicadores, los animales abandonados, que eran útiles y ya no lo son —équidos, etcétera—, que en España plantean un problema mucho más grave casi que el de los animales de compañía, porque están en el limbo, no se sabe, por tanto no hay políticas públicas. Hoy en

España no se sabe qué hacer con un caballo abandonado, no hay una directriz clara, ni siquiera en las comunidades autónomas, porque ni son de compañía, ni son de renta, ni son de producción. Hay una experta, la última, a la que en unos minutos pueden preguntar, porque es colaboradora del Seprona y les puede contar su vida cotidiana de desconcierto absoluto de la Policía local peleando con la Guardia Civil preguntándose de quién es competencia, con problemas muy graves de destino luego a matadero, con carne contaminada. El problema de los caballos en España es importante. Esto se ha identificado a partir de este trabajo, aunque, a pie de tierra, los que estaban trabajando como el Seprona, etcétera, lo conocen bien.

Damos un salto y pasamos a la parte más extensa y más delicada, donde se analizan los zoos, con las demandas que está teniendo España. Como se sabe, está pendiente de elaboración bien un anteproyecto de ley o bien un reglamento en cumplimiento de la ley que hicimos —para las olimpiadas— del dopaje, específicamente una disposición adicional que dirá que el Gobierno presentará en el plazo de un año —hace ya cinco años— una ley específica para regular el dopaje en el deporte, que es gravísimo en España y también se ha constatado. Lo que pasa es que el anteproyecto de ley está preparado.

Finalmente, una cuarta parte trata a los animales de experimentación, sobre todo porque hay una directiva nueva, y con los métodos de biotecnología avanzando España tiene que tomar la decisión en el seno de la Unión Europea de qué pasa con los animales transgénicos, con la clonación de animales, etcétera. Estamos en los límites de la bioética; es decir, podemos hacer cabras-toros; el célebre ladrón de Harvard, perdón, ladrón no, ratón de Harvard. Lo que pasa es que hay un juego de palabras. Como fue el primer ser vivo patentado, los que están contra eso lo llaman el ladrón de Harvard, no el ratón de Harvard. Todos esos problemas entran a formar parte de la bioética moderna, de enfermedades, etcétera, y por eso se ha decidido separar un poco, aunque el mayor experto de España a nuestro juicio —él dirá que no— ha formado parte del equipo y es el que coordina la acción a efectos de la Unión Europea, don José María Orellana, y también intervendrá enseguida.

Se puede decir que, efectivamente, las conclusiones están ya muy adelantadas. En la primera parte es bien simple, existe todo un saber con revistas especializadas como *Ciencia aplicada al bienestar animal*, que está ahí y que garantiza la seriedad de las políticas públicas en este tema, aunque hay una cierta discordancia en cómo se utiliza, pero que —doy un punto clave— en España sigue sin enseñarse. Los llamados a aplicarla, que son los veterinarios básicamente, probablemente los biólogos, los auxiliares de clínica ni saben que existe esa ciencia. No digamos que no son preparados en ella; no forma parte curricular de absolutamente nada. Hubo una conferencia el día 1 y 2 de octubre en Bruselas para ver el statu quo y se quedaron horrorizados al ver que en España no se estudia en Veterinaria. Si es que no saben

lo que es. El problema no es que no se estudie; es que no saben ni del concepto. Saben que en los últimos treinta años toda la veterinaria mundial dedica muchas horas en los currículos a formar veterinarios en esta ciencia porque forma parte de su quehacer cotidiano. En España, cero. En investigación, luego se verá, España se ha incorporado muy al final a tres proyectos europeos de investigación seria en esta ciencia aplicada —y está por aquí alguno de los que han participado—, pero lo normal es que todos los países tengan muchos grupos estudiando, y afecta a la economía de una manera absolutamente seria.

La clave está también, y es una oportunidad, en que el 1 de diciembre de 2009 entra en vigor el tratado, el que la Unión Europea decida meter —y aunque digan expertos que ya estaba, no estaba— que los animales no son cosas sino seres sensibles, y ha intervenido don Víctor García de la Concha, de la Real Academia de la Lengua, para decir: ¿sensibles qué quiere decir? Probablemente hay un error en la palabra, España es la única de los países latinos que utiliza la palabra sensible. Francia lo dice también porque *sentientes* o *sintientes*, que lo dice el castellano, el rumano, el italiano, etcétera, no se ha utilizado en el tratado. Sensible quiere decir en España, por ejemplo, que una planta es sensible a la luz, en el resto de países hablan de *sentients*, *sentientes*, porque hace referencia a ese intermedio capacidad de sufrir dolor físicamente igual y de articular mentalmente en la medida en que sea capaz de hacerlo, aunque se discute mucho entre los científicos si tiene o no memoria episódica, y eso lo que ha hecho es que se modifiquen siete códigos civiles. En España, en Cataluña, los animales no son cosa mueble desde el año 2006, son seres sensibles que como tales tienen un estatuto especial que la ley en cada caso lo toma en consideración. Incluso en esta parte que ha intervenido don Miguel Herrero de Miñón, él es más bien partidario de decir que lo que hay que modificar es el derecho de cosas para las cosas entrañables, igual que no es lo mismo la casa que una sociedad de inversión de capital variable —Sicav—, etcétera. Es decir, que sea capaz de incorporar ese valor afectivo. Lo cierto es que esto ha dado lugar en Europa a la modificación de cinco constituciones y seis códigos civiles, simplemente para que veamos a qué nivel nos estamos moviendo. Alemania, Austria, Luxemburgo, Irlanda o Suiza han modificado la propia Constitución y luego los códigos civiles, la legislación civil. Esta es la base para entender todo. Adelanto ya que aquí hay un problema semántico; es decir, se tendrá que tener en cuenta en estas políticas, que son prácticamente todas las europeas, y en España a la hora de aplicarlas también. Y luego, en la segunda parte, dice: respetando al mismo tiempo. Esto no es una excepción y ha quedado muy claro en el constituyente, no se dice que quedan exceptuadas de la aplicación de esta política las fiestas tradicionales, tradiciones culturales, ritos religiosos, sino que tienen que respetarla en la medida en que se pueda, pero que tiene que haber un cierto reanálisis y reequilibrio.

Se está reanalizando en todos los Estados, desde que el año pasado entrara en vigor, si las prácticas de santería hay que hacerlas o no; es decir, que obliga a una reinterpretación de cómo son esas tradiciones para ver, en su caso, si son incompatibles o no, pero son simultáneamente, lo que dice es: simultáneamente, respetando al mismo tiempo, las dos tienen que respetarse. A veces, la gente interpreta esto como un agujero negro, como una cláusula de salvaguardia y ahí no se entra. No, el tratado no dice eso. Si queremos que luego haya política agrícola y ganadera que financie ciertas actividades para la Unión Europea, tiene que ser respetando los dos.

Voy a saltarme las conclusiones por cuestiones de tiempo. Hemos descubierto otra cosa asombrosa, uno de los tratados que es la pieza clave, que muchos de los Estados se limitan a eso —en los Estados descentralizados—, que es a ratificar un tratado, lo equivalente a lo que sería la legislación básica de España, que es el Tratado de Animales de Compañía, del Consejo de Europa, no se sabe por qué no se ha ratificado. Se sabe que se hace en 1987, España participa, lo firma, se espera porque las comunidades autónomas están legislando, han legislado todas y parece que no plantea problemas, pero ha quedado en un cajón. Somos de los pocos países de Europa que no ha ratificado un convenio que podría servir como un convenio-marco; igual que en el paisaje, que en la legislatura anterior se metió a España con siete años de retraso en el ámbito europeo simplemente ratificando el convenio del paisaje, lo que ha facilitado que muchas comunidades autónomas ajusten su puesta en práctica, en este caso en este tratado no se sabe. No entiendo por qué no se plantea a las Cortes solicitar que se ratifique; no implica costes y sienta, además, unas estructuras básicas exactamente iguales en todos los países que lo ratifican, con lo cual seguimos en la órbita internacional. Hay un problema adicional que probablemente también explicará el experto acerca de cómo están afectando los factores económicos, si para España esto es una oportunidad económica o es un costo económico de cara a la guerra comercial que va a haber y que ya está habiendo.

A efectos de los temas de competencia, una de las cosas más asombrosas que se han descubierto es que cuando se empieza a hablar de estos temas las comunidades autónomas dicen que el Estado no tiene competencia, que no está en la Constitución. Tan es así que estábamos todos convencidos de que estaba en los estatutos de autonomía; ni un solo Estatuto de Autonomía habla de esto, no tienen competencia alguna formal. Tanto es así que en la última reforma, el Estatuto catalán se ha ocupado de meterlo, mal metido, porque probablemente querían hacer más de lo que dijeron, porque el catalán lo ha metido solamente como parte de la política agrícola y ganadera, con lo que ¿qué hace Cataluña protegiendo a los animales domésticos? Y en Andalucía lo meten en la política ambiental. Aquí hay algo de confusión. Técnicamente, según el artículo 149.3 corresponde al Estado, pero ¿la lógica de esto cuál es? Que el

bienestar animal como política pública es muy reciente. Era impensable que el constituyente y que el constituyente estatutario en los años ochenta fuera consciente de que eso fuera política pública como tal. No es de extrañar, ha pasado en muchos países, el único problema es que todos los países han reformado ya las constituciones, incluso para el tema de distribución de competencias territoriales, mientras que en España el bloqueo de la Constitución no lo permite. Eso ha llevado al Consejo de Estado a tener que plantearse quién tiene estas competencias. Está bien claro quien las tiene, pero ¿eso quiere decir entonces que hay que hacerlo sobre la base de la negación de todas las leyes que están ahí? No, todo lo contrario. A lo que responde la situación es a un principio de subsidiariedad. Es muy natural que el foco central sean las comunidades autónomas y las corporaciones locales, pero eso no impide que el Estado intervenga puntualmente. Eso sí se ha aclarado y queda ahí sin perjuicio de que la Comisión llegue a la conclusión de que el hecho de que se haya metido en Andalucía y en Cataluña suponga un doble nivel, y que, probablemente, la intención de ambos estatutos sea ir más allá del título donde se ha metido, de la ganadería.

Hay una serie de conclusiones sobre las que podríamos extendernos, va a hablar la experta en derecho civil, en penal estamos a la espera de ver la última reforma que va a entrar en vigor ahora, porque se ha ampliado el tipo penal del 337, aunque ha generado también problemas, como ahora veremos, porque definir qué es un animal doméstico o amansado, a ver cómo se define eso, Pero bueno, es una ley nueva que ni se ha empezado a aplicar. Lo que sí es verdad es que no se ha modificado el título de las faltas —equivalente al 632— y eso también está generando muchos problemas. Se podía haber aprovechado la reforma. Es de extrañar, aunque la reforma del Código Penal que aprobaron los señores diputados era sólo para ajustarla a determinadas directivas y no tenía sentido meterse en otros temas, luego también es lógico. Hay miles de problemas de cara a una ley, que voy a saltar rápidamente, lo importante es que quizá el Estado también tiene culpa de este problema, porque hay un problema orgánico de competencias. En España tendemos a creer que cuando a uno le quitan la competencia se produce el desastre tremendo, las luchas interadministrativas son gigantescas. Estados Unidos, que fue el primero en empezar un modelo, lo centraliza en el Departamento de Agricultura, pero lo centraliza sabiendo que no tiene nada que ver con Agricultura, se ocupa hasta de los animales de compañía, de las separaciones. Es un encargo que se hace a una agencia que se crea ad hoc y se integra en algún sitio para no crear un departamento nuevo. Eso ha generado que aquí también hubiera cierta tendencia a que se ocupara la Dirección General de Ganadería. Esto ha creado conflictos con la Dirección General de la Biodiversidad para los silvestres; claro, la Dirección General de Ganadería cómo va a hablar de tú a tú con el Ministerio de Justicia al ver qué se hace con los animales. Es decir, que claramente no es un tema

agrícola, el hecho de que haya sido ganadería imposibilitaba al Estado también pensar sobre ello en términos más amplios, ¿pensar en términos de qué? En términos de política transversal, que es lo que dice el tratado. Se aplicará en todas las políticas, hasta en la espacial, no se si está pensando en mandar a otra Laika o algo así la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea.

Por otro lado, la formación es esencial y se ha visto que hay defectos gigantescos, las directivas no están obligando y no hay, incluso había un decreto para formar agricultores, que era obligatorio, y se derogó en el 2006, con motivo de la liberalización de servicios, y ha sido una pena, pero ahí cada uno de los sectores es absolutamente consciente de que es esencial. En la investigación el Micinn no tiene líneas de investigación, no las tiene porque el INIA se integró en el Ministerio de Innovación, su patrono, por así decirlo, histórico, era el Ministerio de Agricultura. Es como estos institutos de investigación que se han quedado ahora, para reducir gastos, sin director general, son aquellos que venían de otros sectores porque estaban más ligados a estas políticas, el Oceanográfico, etcétera, y es muy importante asentar, ya lo hicieron los diputados en la Ley de Biodiversidad, que se ha obligado a una coordinación de política activa de investigación en biodiversidad, aquí podría hacerse lo mismo.

Por lo que se refiere a la parte autonómica, ya he expuesto un poco todo lo que se decía. La gran ventaja que tienen es que, cerrado el cuadro de las diecisiete leyes autonómicas, ya se puede identificar dónde se puede intervenir porque claramente son insuficientes y estaría justificado. Me voy a limitar a dos temas: la parte de abajo local, la parte de arriba, la clasificación de animales. Todas operan con una clasificación que hace que nadie sepa en qué se tiene que mover uno. No se sabe si un caballo es un animal doméstico, es amansado, es un doméstico de renta, es un doméstico de producción; claro, cuando hay un problema con un caballo, no se sabe, literalmente no se sabe. Lo digo por poner un ejemplo, porque pasa exactamente lo mismo con muchas categorías de animales, porque cada comunidad autónoma define los tipos de animales con criterios distintos y dentro de cada comunidad autónoma no está claro a qué se aplican. Hemos tenido que hacer una consulta y no lo saben. Hablando con los encargados de la comunidad autónoma de saber si esa ley abarca o no a los animales, ni ellos mismos identifican una unidad focal en la Administración que diga: le puede contestar, y la que lo identifica, hecha la pregunta dice que no lo sabe. Aparentemente es un sistema que cierra todo, pero es obvio que la sociedad dirá: esto quién lo cierra, esto no está cerrado; no se sabe.

Me voy a saltar directamente el tema local porque hay un experto, que es el veterinario, que hablará sobre él. Ciertamente uno de los grandes arreglos que se podría hacer son pequeños retoques en la Ley de Bases de Régimen Local, y además sin infringir las competencias de las comunidades autónomas, sin entrar ni en disputa.

No se sabe si hay servicios mínimos o no de recogida, los ayuntamientos no lo saben, no saben si tengo que recoger o no tengo que recoger, si puedo matar o no puedo matar, es decir, la Ley de Bases de Régimen Local no ha solucionado el problema autonómico, como había venido haciéndose hasta 1985, porque hay un corte desde el Estatuto de Calvo Sotelo, en la legislación franquista. La legislación de bases de régimen local siempre se ocupa de la regulación de los ayuntamientos, la nuestra no, estábamos muy ocupados en establecer una democracia municipal, tiene toda la lógica del mundo, el problema es que ahora que estas políticas se han convertido en bienestar, en políticas públicas, nos hemos quedado con una Ley de Bases de Régimen Local que... La FEMP no tiene unidad ninguna, y eso genera problemas enormes a los concejales de sanidad. Todos estos temas de jabalíes, si se pueden alimentar o no, no lo saben. Son problemas sociales vecinales gigantescos sobre los que están absolutamente desconcertados. También, por ejemplo, en las tiendas de minoristas hay desconocimiento. ¿Se puede tener un mapache en Xanadú para vender? Pues no sabe contestar el ayuntamiento —no sé donde está Xanadú, allá en Móstoles, no me acuerdo ahora— **(Risas.)**, no lo sabe, no sabe si tiene que cerrarlo o no, y como consulte a la comunidad autónoma no lo sabe, porque el que tenga un mapache está loco, el mapache se cree que es un osito muy mono, yo he convivido con mapaches, se me metían en el garaje y sé lo que es eso.

Finalmente, las conclusiones de la parte tres las tienen ustedes aquí. Podríamos ir una por una, es donde hemos convocado más expertos para ver el tema que les puede interesar, porque hay expertos en ganado porcino, hay expertos presentes, algunos de ellos intervendrán. He resaltado ahí los temas que dieron lugar a la proposición no de ley, no es que sean los más importante, sino para que vean la conexión que tienen con la proposición no de ley, y en todos ellos hay una experta que está llevando la demanda contra España para que se cierren originariamente 32, ha conseguido que solo 5, parece que solo 2, y el problema es que esa es la primera fase, simplemente por no trasponer la directiva o no autorizar un zoo, y ahora viene la segunda, y qué estándares está aplicando el zoo, y si aplicamos eso a los zoos españoles vamos a tener problemas muy serios. Está aquí también la experta que ha llevado como consultora este tema para Medio Ambiente, por si quieren formularle alguna pregunta, así como representantes de todas las áreas. El presidente de la Agencia de Seguridad Alimentaria, como es Administración, no ha podido venir, ha constatado que en la ley que están ustedes examinando de seguridad alimentaria y nutrición, hay un problema total de descoordinación con su propia opinión acerca de la interrelación que tiene con el bienestar animal, porque todo la *food safety* en la Unión Europea con la EFSA, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, tiene conexiones porque se sabe que si el animal está mal genera más enfermedades, hay más riesgo de que eso

vaya a la cadena alimentaria. Hay muchos problemas con la cadena alimentaria del bienestar animal. Aquí tenemos como prueba todos los estudios que hay acerca del animal que más se utiliza en fiestas, si realmente sufre o no sufre, en función de la conducta que puede servir de criterio para hacerlo.

A la parte cuarta no me voy a referir, ya que está aquí el experto en el tema que en breves instantes hablará sobre él. Todo esto nos ha permitido de cara a la contestación de ¿es posible una ley? Sí, es posible una ley de protección animal, pero básicamente más que una ley que invada, probablemente sea mejor hacer retoques. Mire usted, se necesita cambiar este artículo del Código Civil; la Ley 32/2007, ya llevamos 4 años, sabemos que ha fallado en esto; sabemos que hay una demanda de la Comunidad Europea muy fuerte, pagas la primera y nos han dicho que van a venir ocho, diciendo: no puede ser que el Estado español haya dejado el cumplimiento de las directivas, la sanción, de tal forma que si es una comunidad autónoma esa conducta se sanciona con 30 euros, Galicia, y en Cataluña con 30.000. El derecho europeo no permite esas diferencias sancionadoras. La solución política que se dio de decir que, de momento, meto la sanción en la ley, pero dejo que las comunidades autónomas legislen y una vez que legislen desaparece la del Estado, que no está prevista en la Constitución, es una innovación constitucional. Yo creo que eso de que una legislación básica no sea básica cuando la comunidad es la primera que lo ha hecho, es un gran invento, me parece muy bien, también lo han hecho en el 2007 con el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, no está previsto en la Constitución, pero a veces hay que darle salida, pero eso plantea problemas europeos en sanciones en este campo en los reglamentos que son de aplicación de la Unión Europea, el derecho sancionador.

Hay una segunda parte que se podría aprovechar, efectivamente, una cierta estrategia, una cierta coordinación. Ha sido imposible por los ministerios competentes de la Administración del Estado identificar en las comunidades autónomas, no porque no quisieran estas, están deseándolo, qué unidades tendrían para hacer una especie de conferencia sectorial, de foro de discusión de esta política pública. Es tal el marasmo organizativo, que no se sabe. Es decir, una ley que dijera: las comunidades autónomas estarán obligadas a crear un órgano de coordinación de esta política, simplemente para intercambio de datos. Los intercambios de datos son muy importantes. Hay tecnologías ya que se están imponiendo en muchos países europeos, con lo cual se pierde un perro en Europa e inmediatamente se encuentra al dueño en Finlandia. Se puede hacer muy fácilmente y probablemente esté justificada una cierta coordinación, sin entrar de manera nada abrasiva en las competencias de las comunidades autónomas y poner orden. Por último, hay una serie de temas, entre los cuales uno de los más importantes es el de la definición, si se toca o no el Código Civil, si se da el paso ideológico de pasar de las

simples cosas, etcétera, ha hacerlo; por lo tanto hay aquí una especie de listado que les puede ser de utilidad a los miembros de la Comisión si deciden, posteriormente, hacer una ley muy respetuosa con las comunidades autónomas y que *aggiorne*, ponga al día, la legislación española.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Alonso, por su intervención, que ha sido rápida y exhaustiva sobre todos los problemas que se plantean a la hora de informar y sobre todo regular sobre esta materia. A continuación, voy a dar la palabra al señor Ibáñez Talegón, que es profesor titular de la Universidad Complutense de Etología y Protección Animal, eso sí, le ruego que, por favor, se ciña a los cinco o siete minutos, como máximo, para poder estar dentro de los tiempos que nos habíamos marcado al principio. Tiene usted la palabra.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Ibáñez Talegón): Señora presidenta, señoras y señores diputados, me toca hacer el informe técnico de la parte correspondiente a quizá el tema mas espinoso y, como consecuencia de él, todo esto que ha comentado don Enrique Alonso de asumir y de preparar leyes, facilitaría muchísimo la labor si nos convenciésemos perfectamente de que los animales son seres sintientes a los que hay que respetar, y son seres sensibles. Facilitaría muchísimo, llevaríamos el camino avanzadísimo, se darían las clases, como se dice, se investigaría y se haría todo de una forma mucho más cómoda.

Este informe refleja el punto de vista de los científicos sobre el complejo entramado existente entre las diversas ciencias respecto a qué significa hablar de los animales como seres sensibles o sintientes, este es el gran problema. El sufrimiento de los animales, sus emociones, su bienestar, al tener necesariamente que ser tenidos en cuenta por mandato constitucional, hacen que sea prioritario para la ciencia intentar dar respuesta a las siguientes preguntas: la primera, ¿qué estados afectivos, dolor, temor, angustia o frustración tienen importancia para el bienestar de los animales? La segunda, ¿cómo se pueden reconocer y mitigar o prevenir estos estados? Y tercera, ¿cómo ha contribuido la investigación en este campo, o cómo podría contribuir a la elaboración de normas sobre el bienestar de los animales?

Hay que hacer unas consideraciones previas antes de hablar de la actualidad de la ciencia. Los animales superiores, entre los que están los mamíferos, disponen de un sistema nervioso central que les capacita para hacer un análisis del medio y tomar una decisión. No hay ninguna duda, utilizan la información que perciben del mundo exterior a través de sus órganos sensoriales para decidir las acciones que van a tomar. Pero hay un gran problema, el antropomorfismo, que puede hacer incómoda la comprensión de los avances científicos en esta materia. Los humanos solo sabemos utilizar términos

humanos para describir emociones o sentimientos animales, pero ser antropomórfico no es ignorar la perspectiva de los animales y nos permite conocer mejor lo que sienten. Simplemente, los animales son diferentes a los seres humanos, y no por ello son menos. Quizás este es el gran problema, el querer hacer siempre un entendimiento de la ciencia y de todos los aspectos prácticos que conlleva el que nos tenemos que igualar a los animales. Sabemos y debemos diferenciar perfectamente que un ser humano es absolutamente distinto a un cerdo, a un perro, a un caballo, etcétera; no tenemos por qué establecer ningún tipo de semejanza, simplemente somos distintos. Ser sintiente, que antes se ha establecido la duda, significa ser consciente y sentir emociones como placer y dolor, gracias a las cuales los animales podemos sobrevivir en un mundo lleno de sensaciones. Se ha demostrado que las emociones tienen gran importancia en los animales sintientes y tienen mucha importancia, y se ha demostrado, en todas las especies domésticas. Creo que antes hubo un error a la hora de decir domésticas y me parece que quiso considerar al caballo como animal de compañía.

Actualidad de la ciencia. Existen muchos estudios científicos que revelan que muchas especies animales, mamíferos, aves y peces experimentan dolor, ansiedad y sufrimiento, física y psicológicamente cuando se los mantiene en cautividad o se les priva de alimento o por aislamiento social, por limitaciones físicas, o cuando se les presentan situaciones dolorosas de las que no pueden librarse. En veterinaria, hablando de dolor, se utiliza la anestesia en cualquier práctica que implica dolor, incluso se han inventado los parches antidolor para perros cuando salen de una intervención quirúrgica. Está superdemostrado que el dolor es un aspecto esencial en el trato con los animales, sentir dolor es necesario, porque protege a los animales del daño físico o de las amenazas del daño. También se han realizado muchos trabajos sobre si los otros animales tienen conciencia, y se ha demostrado que perciben su entorno, perciben el frío, perciben un impacto de un golpe; es decir, son plenamente conscientes de lo que ocurre con su cuerpo. Algunos estudios demuestran que son conscientes de quienes son, se reconocen ante un espejo, pudiendo afirmar que son conscientes de su yo, tremenda cuestión, sólo lo asumíamos para el ser humano, son conscientes de su yo, saben perfectamente quienes son. Los etólogos cognitivos han estudiado si los animales son capaces de pensar o de hacer planes para el futuro o si se engañan entre otros, o si muestran signos culturales. Se ha demostrado en muchos estudios que los animales reajustan y afinan su comportamiento ante situaciones novedosas, utilizando nuevas soluciones no utilizadas hasta el momento. Esto pone de manifiesto que utilizan el pensamiento y la capacidad de planificación, es decir, utilizan procesos mentales y pensamientos complejos. Estudios en etología cognitiva han demostrado la capacidad de comprensión de los animales y la importancia que puede tener un descubrimiento accidental, por ellos, para una

inmediata aplicación práctica. Se demuestra que los animales tienen comportamientos inteligentes, de un cierto razonamiento, sobre un problema para darle solución. Los animales poseen una teoría de la mente, es decir, tienen creencias, deseos o intenciones diferentes a los de uno mismo, y ciertas conductas observadas indican la intencionalidad y la capacidad de engañar a los otros. Esto implica que puedan sentir lo que otros sienten cuando perciben sus estados emocionales, es decir, tienen empatía. En diversos estudios se ha descubierto que en numerosas especies animales existen las neuronas espejo, las cuales posibilitan la capacidad mencionada, la empatía.

Conclusión, los estudios en el ámbito de las ciencias del comportamiento animal han sido uno de los mejores apoyos para la ciencia del bienestar animal. El estudio de la cognición, la consciencia y las emociones son áreas prioritarias del bienestar animal. Existen datos científicos suficientes para admitir que el dolor y el sufrimiento en los otros animales son experiencias conscientes, a nivel perceptivo y emocional, tan aversivas como para importarnos prevenirlas y aliviarlas. Les puedo asegurar que no hay nada más satisfactorio que trabajar con animales.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación tiene la palabra al señor Orellana Muriana, que procede del Centro de Experimentación Animal de la Universidad de Alcalá.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Orellana Muriana): Me gustaría transmitir con esta presentación que aquellas personas que nos dedicamos y somos responsables del bienestar del animal, durante la investigación necesitamos mucho de la actuación y de la creación de los comités de ética dentro de los centros en los que trabajamos, porque sobre ellos nos apoyamos mucho a la hora de poder realizar nuestra función. Por eso verán que en la presentación hablo varias veces de la labor de los comités de ética o la que deberían tener, por lo menos, en nuestro trabajo.

Con respecto a la Ley 32/2007, en el artículo 7, que entendemos que es muy escueto cuando habla de centros de investigación, centros de experimentación animal, entendemos que tendría que aparecer lo que he dicho, la potenciación y obligatoriedad de los comités de ética de bienestar animal en todos los centros. Actualmente existe un real decreto que solo obliga a los centros estatales, aquellos que pertenecen a los ministerios, a tener un comité de ética; no así, por cuestiones de transferencias, a los centros pertenecientes a las comunidades autónomas. Ello significa que de los 200 centros de investigación con animales en España, solamente 24 ó 25 son estatales y el resto son de las comunidades autónomas, y se puede producir la paradoja, por tanto, de que un proyecto puede ser aprobado o evaluado de manera diferente dependiendo de dónde se presentara o a qué

comité de ética o en qué comunidad autónoma se presentara.

Entendemos también que deberíamos incluir el concepto de las tres erres en la ley. Estamos hablando de la reducción del número de animales utilizados en investigación, la erre de refinamiento de las técnicas por las cuales mejoraríamos el bienestar del animal durante la investigación y, por último, la erre de reemplazamiento, sustituir los animales utilizados en investigación por métodos alternativos. La directiva europea que se aprobó hace unas semanas sobre experimentación animal ya nos obliga a que, además, los comités de ética cuando aprueben los proyectos tendrán que publicar las resoluciones, tendrán que estar colgadas en una página web de la Unión Europea las resoluciones sobre el porqué se ha aprobado ese proyecto y, además, se tendrá que evaluar cuál es la severidad, o sea, cómo afecta el experimento sobre el animal, un experimento concreto, sobre el bienestar de esos animales. Actualmente, eso no era obligatorio hacerlo, sólo se hacía de forma previa a lo que es el proyecto, pero además en este caso se añade una segunda parte, que es que una vez terminado el experimento hay que volver a reevaluar el mismo para ver si realmente lo que habíamos previsto sobre cómo afectaba al bienestar de los animales es correcto o no es correcto, se llama el carácter retrospectivo de la evaluación de los proyectos. Todo eso son cosas que hace un comité de ética o debería hacer un comité de ética. Por eso, instamos a que se elaboren guías para armonizar los criterios de evaluación entre los diferentes comités de ética de todo el Estado español. Eso es muy importante porque ya he dicho la diferencia que puede surgir según quién evalúe un proyecto o no. Para eso existe el comité español Iclas, del Ministerio de Ciencia e Innovación, que ya trabaja en la elaboración de guías —ahora explicaré otra de ellas— y la red de comités de ética de las universidades; tal vez trabajando en conjunto podrían encargarse de realizar estas guías de armonización de los criterios de actuación de los comités. Tan importante como una cosa es la siguiente. A día de hoy el real decreto del año 2005 obligaba a que nos acreditáramos para poder investigar con animales o para poder cuidar los animales durante la investigación. Se dijo qué temarios teníamos que tener pero no se dijo la duración de esa formación para que nos dieran ese permiso, esa acreditación. Han pasado cinco años y seguimos exactamente igual, las comunidades autónomas que han avanzado un poco más y han buscado la forma de acreditar la formación se han guiado por guías como esta, que es la que les estaba diciendo del comité Iclas, del Ministerio de Ciencia e Innovación, que a su vez está basada en trabajos, recomendaciones de Felasa —lo tienen ahí—, que es la federación que reúne a todas las sociedades europeas para las ciencias del animal de laboratorio. Pero, aún sabiendo que desde hace dos años se está intentando que se apruebe un real decreto sobre formación, ya digo, llevamos cinco años esperando que se apruebe, rogaríamos que se agilizaran estos trámites de aprobación.

Las dos últimas ideas son de máxima actualidad. Una, la nueva directiva restringe muchísimo, como es lógico, el uso de primates durante la investigación, pero se crea una cláusula de salvaguardia sobre si algunos Estados miembros, en condiciones excepcionales, pueden, o no pueden utilizar estos animales. En nuestro caso, entendemos que esa cláusula de salvaguardia está suficientemente explicada y es correcta, siempre y cuando tengamos en cuenta que la Unión Europea también cree un comité, como pone la propia directiva, de evaluación para todos estos temas. Entendemos que sea excepcional y queremos entender que es así, sino fuera así sería muy problemático.

Con respecto al tema de la transgénesis, los organismos modificados genéticamente, etcétera, entendemos que, a lo mejor, debería ampliarse un poco más el debate que hay actualmente, porque siempre surgen dudas de si cuando modificamos genéticamente animales estamos, de alguna manera, poniendo en peligro el bienestar del propio animal, tanto a los animales en la primera generación, como a aquellos posteriores en generaciones, sus descendientes, si se ven afectados o no. Y termino con lo mismo: ¿quién debería evaluar todo esto? Seguramente son los comités de ética los que deberían hacerlo.

La señora **PRESIDENTA**: Le cedo la palabra al señor Gosálvez Lara, catedrático de Producción Animal de la Universidad de Lleida.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Gosálvez Lara): Quiero agradecerles la oportunidad de poderles presentar unas reflexiones personales sobre toda la oleada de opinión pública relativa a la protección animal en relación con los animales de producción y el transporte, todas las políticas y todo el sistema de producción ganadero. Esto es un ámbito muy concreto que tiene, respecto a lo que hasta aquí se ha estado hablando en la mesa, unas características, y es que todas las cuestiones, todos los paradigmas que se formulan acaban teniendo implicaciones económicas en gente concreta, es decir, el bienestar animal al fin y al cabo se materializa para un productor en una serie de condicionantes normativos, que le modifican su forma de trabajar y que tienen unas repercusiones económicas. Para ir de lo muy detallado del trabajo científico, al cual yo me he dedicado en el tema de protección animal, a las generalidades que se pretenden en un acto de este estilo, he decidido, después de reflexionar detenidamente el asunto, intentar ganar el mayor tiempo posible, ser muy concreto y hacer una relación de catorce puntos en total, que no son otra cosa que la manifestación puntualizada de reflexiones personales, huyendo de casos y cuestiones concretas. Esto lo he agrupado en dos grandes bloques, uno consideraciones generales, en lo que se refiere a la protección animal de los animales de granja, es decir, la relación de los empresarios del sector ganadero con el concepto de

protección animal; y otro, consideraciones específicas que tocan la característica de la actividad de la producción ganadera.

En el primer bloque —y como digo, iré puntuando para ganar el mayor tiempo posible— quiero hacer algunas reflexiones. La primera de ellas es que el desarrollo conceptual en lo que se refiere a la protección de animales de granja empezó a conformarse en la sociedad europea en el último tercio del siglo XX, como dijo antes muy bien don Enrique Alonso, cuando la evolución tecnológica permitió ofrecer a los ciudadanos una cantidad, calidad, precio y seguridad en los alimentos de origen animal como en el fondo nunca el hombre había pensado tener.

Segundo, con carácter general, la protección de los animales de granja es una corriente de opinión hacia los animales de granja de origen filosófico-moral que, paulatinamente, ha ido infiltrando —eso es innegable— en la sociedad europea, dado el alejamiento que tiene la sociedad europea, la profundización de la distancia campo-ciudad y, por tanto, un desconocimiento profundo de cómo se producen los alimentos que consumen los ciudadanos en las urbes.

Tercero, el proceso general en Europa ha inducido al resto del mundo a posturas muy diferentes. Esquemáticamente, otros países desarrollados generalmente consideran la ecuación que mayor bienestar significa una mayor productividad; es decir, plantean que un animal que está en unas condiciones inadecuadas o malas no puede producir, no puede tener una rentabilidad productiva adecuada, ello les lleva a centrarse principalmente en ámbitos que podríamos calificar como vigilancia de actitudes criminales de los humanos en relación con animales de granja, pero también de compañía, de forma muy específica. En el resto de los países, los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, hay dos grupos claramente diferenciados, los que están muy preocupados por mantener niveles de autosuficiencia respecto a sus ciudadanos, en los cuales, la verdad, el alejamiento tecnológico de los condicionantes productivos derivados del bienestar animal es bastante grande, y los que pretenden exportar a la Unión Europea, entre ellos algunos países de máximo desarrollo sudamericanos, que están tratando de adaptar parte de su estructura productiva en la parte destinada a la exportación hacia nosotros, a la demanda de la Unión.

Cuarto, según todos los estudios —y no son pocos los que se han desarrollado—, la opinión del consumidor europeo presenta algunas contradicciones, curiosamente manifiestas, respecto a la aplicación de la protección animal a los animales de granja que producen los productos que consumen de origen animal. He resaltado dos, que para mí son las más curiosas, la primera apoya lo que aparentemente es positivo y, desde luego, tiene una buena imagen, como puede ser el bienestar de los animales ganaderos en su conjunto y forma abstracta, pero después, y son muchos incluso los eurobarómetros que lo definen, no suelen definir ni concretar cuáles son

su tipo de demandas; es decir, como no conocen cómo es la actividad productiva de los ganaderos, no saben cómo pedir y qué es lo que piden exactamente. El segundo también me resulta muy curioso, que en la mayoría de los estudios ya se da por sentado que no admiten de forma clara pagar más por lo que están demandando; es decir, no hay una implicación que les lleve a admitir todas las consecuencias que tenga esta demanda.

Después de estas consideraciones generales, paso a referirme, puntualmente, a lo que son consideraciones específicas, reflexiones específicas hacia los empresarios de los sectores ganaderos, en concreto españoles. El primer punto, es que los condicionantes normativos que han surgido del concepto protección animal para cada especie del sistema ganadero son bien diferentes y, además, a su vez, con distinta repercusión técnico-económica en cada caso. Es decir, no es posible analizar una viabilidad si el condicionante productivo es genérico para todas las especies, en cada caso la normativa le lleva a una tipología distinta del sistema de producción. A día de hoy, es muy escasa la base científica que apoya la normativa y son muchos los ejemplos, pero me quiero referir a que en el caso concreto de las demandas específicas que aparecen en la normativa no tienen una relación claramente demostrada y con peso científico; es decir, la base científica —y en esto llevo trabajando más de diez años— es francamente clasificable como escasa, lo cual no quiere decir que no tenga que ser asumida y que no sea grande. A su vez, por ejemplo, uno de los escollos que tiene es una determinación clara respecto a los animales ganaderos de la calificación de bienestar, ¿por qué? Porque en los animales ganaderos, su entorno, su marco es bien distinto del de otro tipo de animales. Para ello la Unión Europea se ha implicado desde el Plan de Acción 2006 en los llamados indicadores de bienestar, que son análisis multivariantes que, en mi opinión, todavía se tienen que desarrollar. De hecho, se está trabajando en dos proyectos europeos, y para ser útiles, para conformarse como parámetros que sirvan para basar una legislación, todavía les queda tiempo.

Tercer punto, España debe apostar, en mi opinión, por la investigación de protección a los animales de granja como mejor vía para defender dentro de un ámbito competitivo global los intereses de nuestros empresarios. Desde luego, se podría empezar por marcos de acción de estrategias anuales o incluso el Plan Nacional de I+D a partir del año 2012. En compromiso nacional incluso podrían llegarse a plantear modificaciones similares a las del párrafo primero de la disposición adicional séptima de la Ley 42/2007, implicando a la Administración con el estímulo de programas científicos de investigación en el área de bienestar de los animales de granja, incluso en labores de cooperación científico-técnica que se adapten a nuestras circunstancias, porque una característica que tiene la producción animal en relación con los animales de granja es que los entornos productivos

son distintos según cada país, e incluso dentro de cada país hay características muy específicas según regiones.

Cuarta, existen fuertes contradicciones en condiciones normativa que se han propuesto por vía no científica, es decir, como no se ha demostrado por la ciencia una relación biunívoca productividad-situación productiva, muchas de las propuestas no son científicas, tienen otro origen, totalmente respetable, pero no tienen, digamos, una base empírica pura, y ello lleva a que exista una fuerte contradicción con las experiencias de los profesionales de la ganadería, la rentabilidad e incluso aspectos sanitarios. Llegamos a cuestiones tan curiosas como cuestiones normativas que tienen en la práctica, en la praxis, en algunos casos implicaciones de mal resultado sanitario. Por ello, para la mayoría de los ganaderos los condicionantes no son siempre bien entendidos ni prácticos, no entienden por qué ni para qué la normativa, ni entienden su aplicación a su realidad concreta y, desde luego, está claro que en casi todos los marcos supone un incremento de sus costes.

Quinto, no se ha podido llegar científicamente a una relación biunívoca entre condicionantes normativos y calidad del producto final. Esto es un problema bastante grande que dificulta la capacidad de transmisión de este sobrecoste al consumidor. O sea, no hay argumento de calidad para incrementar este sobrecoste. Habrá calidad ética, habrá que adoptar otro tipo de cuestiones, pero no el producto final como tal mejoría, y me refiero, generalizar es siempre equivocarse, pero estoy hablando en términos generales como de hecho así creo que debe ser en este contexto. En la actualidad, los empresarios ganaderos no se han olvidado de que pueden tener incluso problemas financieros para la adaptación a los cambios; depende de qué tipos de cambios sean los que se les marquen, es decir, hay que considerar la cuestión económico-financiera de la propuesta.

Séptimo, el control del cumplimiento de la normativa, de difícil monitorización en países terceros, por lo que nuestros empresarios pueden quedar en desventaja competitiva. Esto es indudable respecto a importaciones de otros países que tengan un coste de producción mucho menor y en los cuales no se haya podido monitorizar nuestras condiciones.

Ocho, se debe considerar que los condicionantes productivos derivados de la protección de los animales de granja en la Unión Europea es un proceso irreversible de renegociación periódica.

Nueve, en la sociedad española se incrementa muy rápidamente el alejamiento entre consumidor y productor, por lo que es previsible que en poco tiempo se vaya incrementando la demanda social de los condicionantes productivos.

Décimo, también se debe considerar que estos condicionantes pueden ser en algunos casos una herramienta de diferenciación de producto, diferenciación de producto que beneficia a nuestros empresarios. Por ello es aconsejable analizar por separado cada situación, deci-

diendo la estrategia más adecuada para cada caso y para cada sistema de producción. Incluso pienso que sería factible hasta determinar el posible interés de una política de certificación dirigida a través de hacer un etiquetado, diferenciar es ventajoso para los intereses del empresario.

Como conclusión y, no obstante todo lo anterior, independientemente de las consideraciones personales que puede tener para cada uno los conceptos de bienestar y protección animal, en mi opinión hoy en día los sectores ganaderos no deben, en absoluto, ignorar la realidad de los condicionantes productivos derivados de la normativa de protecciones de granja, más bien al contrario, pienso que deben tratar de convertir la regulación normativa en una fuente de oportunidades y, desde luego, no deben estar de espaldas y deben tratar de intervenir en que las futuras redacciones prioricen nuestras características concretas de producción e incluso explorar posibilidades de uso de diferenciar producto, como me acabo de referir.

La señora **PRESIDENTA**: Le voy a dar la palabra al señor Ortiz Menéndez, presidente de la Asociación de Veterinarios Municipales, rogándole, por favor, que se ciña al tiempo.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Ortiz Menéndez): Quería agradecer, en primer lugar, a don Enrique Alonso la extensa y clara referencia que ha hecho a los problemas que tenemos en el ámbito de bienestar animal en las ciudades, a los cuales nos dedicamos los veterinarios municipales para intentar paliarlos y solucionarlos.

Para intentar ajustarme al tiempo y sin entrar en muchas disquisiciones, simplemente quería referirles el día a día en muchos municipios españoles de un veterinario que se encuentra una serie de animales o que le llegan las denuncias o la información por la percepción que hay en los ciudadanos de animales en determinadas circunstancias, bien de riesgo para su bienestar o porque están generando un problema de seguridad, ante lo cual esa denuncia se presenta habitualmente en los ayuntamientos y son estos los que tienen que actuar con los medios de que disponen. Este hecho, que desde la lejanía puede parecer una anécdota o un titular de prensa, lleva detrás un verdadero problema de bienestar animal y con frecuencia nos encontramos —y hablo de referencias personales— con denuncias porque el vecino tiene un guepardo en casa, una serpiente que se ha escapado, incluso aquí en Madrid un cebadero de terneros que se han escapado y andan sueltos por las calles; creo que todos hemos leído en prensa algún vehículo que ha descarrilado en la M-30 y han salido una serie de cerdos por la vía. Eso, evidentemente, genera un problema de bienestar animal y otro tipo de problemas añadidos. Son problemas muy complejos que, teniendo en cuenta que hay una base importante de afectación al bienestar

animal, tienen correlación con problemas de salud pública, con problemas de seguridad ciudadana, con problemas de protección del medio ambiente y de sanidad animal. A eso hay que añadir todo lo que se da alrededor de la venta de animales de compañía, los pequeños núcleos y colecciones zoológicas que existen en las ciudades; todo ello genera una problemática, unas situaciones concretas y unos problemas que, normalmente, se agravan ante la falta de una legislación específica y de unas competencias específicas en los entes locales. La Ley de Bases de Régimen Local de 1985 y las modificaciones posteriores no contemplan competencias específicas en los ayuntamientos en materia de bienestar animal, no establece servicios mínimos de acogida, recogida o adopción o cesión, ni qué tipo de animales pueden someterse a este tipo de acciones.

Desde nuestra asociación consideramos que es necesario que haya un reconocimiento claro y generalizado sobre la potestad inspeccionadora y sancionadora por parte de los ayuntamientos, para que puedan desarrollar a través de las ordenanzas municipales todo el tema relacionado con la tenencia y bienestar animal. Consideramos necesario que se impulsen sobre todo políticas de información y de formación para intentar cambiar el modelo reactivo en el cual estamos ahora mismo ya que hay un problema, y es que se abandonan animales en la vía pública. ¿Qué hacemos? Construimos centros de protección animal para acogerlos. Creemos que hay que fomentar la formación y la información a los usuarios para que cuando compren un animal en un establecimiento se den cuenta de que es un ser vivo que siente, que tiene unas necesidades y que además va a crecer; no es una iguana pequeñita que va a ser igual dentro de dos años, sino que va a tener metro y medio y es posible que con la cola le pueda producir una lesión, o una serpiente que, quizá, no debería estar en ese entorno. El año pasado tuvimos ocasión de conocer a través de la prensa el caso de un señor que fue mordido por una serpiente venenosa que tenía y dio lugar a que durante 15 días, en todo el Estado español, no se pudiera trabajar con ofidios venenosos porque tuvieron que agotar todos los sueros anti para poder tratar a esta persona —a nuestro juicio, quizá con un cierto grado de irresponsabilidad—; todos los zoos de España y todos los centros de trabajo con animales exóticos con serpientes venenosas en particular no pudieron manipular en condiciones a los animales hasta no tener los sueros correspondientes, que tenían que venir de otros países. Entendemos que es necesario, sobre todo en el sector del comercio minorista, la formación e información a los usuarios que quieren comprar animales de cómo tienen que tratarlos, cómo van a crecer esos animales; ello mejoraría y disminuiría, sin duda, el abandono de animales y las condiciones de bienestar. Es un problema complejo que no solo afecta en el ámbito municipal al bienestar animal, que quizá es la parte más importante, sino que tiene ramificaciones y aspectos colaterales de mucha importancia porque afecta a los ciudadanos que, indefectiblemente, cuando tienen un

problema, acuden al ayuntamiento, que es la Administración más cercana.

La señora **PRESIDENTA**: Tenemos tres últimas intervenciones, por favor, muy breves, para que nos podamos ceñir al tiempo, que ya hemos superado en algo.

La señora Giménez Candela, catedrática de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, tiene la palabra.

La señora **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Giménez Candela): Señoras y señores diputados, queridos colegas miembros de este grupo, voy a hacer una intervención rápida como el rayo, haciendo simplemente varias afirmaciones, si ustedes quieren para llamar su atención, porque estoy dispuesta a contestar y responder, si puedo, a las preguntas o cuestiones que a ustedes les suscite lo que voy a decir.

El derecho respecto de los animales hasta hace muy poco tiempo los ha ignorado, ha mantenido un férreo silencio. El adjetivo es de Santiago Muñoz Machado. De hecho, a pesar de esto, es lo que hacen los jueces, es decir, los jueces están rompiendo esa barrera de férreo silencio dictando sentencias rompedoras, sentencias que están superando las dificultades objetivas con las que se encuentra cualquier jurista para tratar de proteger, con los medios que ahora tenemos a nuestro alcance, a los animales. Eso quiere decir que el derecho concebido como, digamos, pieza que puede vertebrar algo tan importante como ha señalado nuestro coordinador Enrique Alonso, que nos aparta tanto en la situación actual en España de lo que es nuestro entorno europeo, si tiene algo que decir es que los animales no son cosas. Esto supone reformar el Código Civil y, posiblemente, también la Constitución. El BDB, que es reconocido como un código madre de otros muchos códigos, lo ha hecho, y, coherentemente, las leyes de procedimiento administrativo y todo lo que tiene que ver con la relación hombre-animal matizada por el derecho. Por eso, las cuestiones que dependen de esa modificación primera habría que tenerlas muy en cuenta. La clasificación de los animales es un verdadero desbarajuste para la aplicación del derecho ya que no se sabe de qué estamos hablando, como ya ha señalado Enrique Alonso con mucha precisión. Animales de abasto, de renta, domésticos, de compañía, no se sabe lo que quiere decir, por tanto, cuando hay que aplicar la norma aparece lo que una norma no tiene que tener: ambigüedad. Otra cuestión muy importante es el embargo. Si los animales son seres sintientes y no son cosas, como una silla o una mesa que se embarga, el embargo tendría que estar absolutamente fuera de lugar; tendría que haber cuestiones y medidas alternativas que el derecho sí puede proveer. La regulación de las propias entidades protectoras de animales que dan en adopción. Esta mañana, cuando venía en el AVE, después de dar clase a primera hora, una protectora

de Sabadell me ha enviado, porque no saben cómo lo tienen que hacer, un documento relativo a un animal que ellos dan en adopción, lo que es algo muy serio porque una protectora no pueda dar en adopción, no hacen tampoco siquiera un contrato, y ahora empiezan —de lo cual me alegro— a encontrarse en inseguridad. Es decir, tenemos mucho trabajo por delante, muchas cuestiones abiertas y yo solo he querido señalar algunas de ellas.

Por último, algo que no es sensiblero y que en absoluto pretende hacer una floritura final: la herencia de los animales. En sitios tan serios como Estados Unidos en esta cuestión, con tanta tradición, donde derecho animal se enseña en Harvard desde los años ochenta, hay un instrumento que nosotros inventamos, que nosotros aplicamos, el fideicomiso *pet trust*, precisamente a favor de los animales de compañía. Dejo abierta esta cuestión, que sé que es muy polémica, y cierro con ella mi intervención, agradeciendo la cortesía de su atención.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación el señor Pérez Monguió, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz, tiene la palabra.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Pérez Monguió): Mis primeras palabras deben ser de agradecimiento a esta Comisión por invitarme a participar en el día de hoy, junto con verdaderos expertos, en un tema que ha ocupado muchísimos años de mi carrera académica y de mi investigación. Me voy a dedicar solamente a algunos aspectos muy puntuales de la parte que he abordado en el informe que tienen todos ustedes.

En primer lugar, vuelvo a incidir, aunque ya lo han dicho otros compañeros, en el tema de la confusión de la terminología. Es frecuente encontrar en los textos normativos referencia a los animales domésticos confundiéndolos con los de compañía, y yo entiendo que la confusión reside en que se confunden constantemente las categorías con las funciones. Desde la época del derecho romano y después las propias leyes de caza de principios del siglo pasado hablaban de animales domésticos, domesticados y salvajes. Esas son las categorías. Después, un animal domesticado puede hacer la función de compañía, un animal doméstico puede hacer la función de animal de abasto, de compañía e incluso mutar a lo largo de su vida, puede hacer durante un tiempo una función y después pasar a otra, y eso hay que especificarlo, porque cuando encontramos en el Código Penal referencia a los animales domésticos hay que saber a qué animales nos estamos refiriendo. No está claro.

Una de las cuestiones en las que también hay que profundizar y unificar es la identificación de los animales; me refiero a los animales domésticos, que realmente no son domésticos sino animales de compañía. Se debería unificar el sistema y pasar definitivamente al sistema del *transponder*, que algunos llaman transpondedor, microchip, sistema de identificación electrónica, o como quieran llamarlo, que se coloca normalmente en

los perros —aquellos que tengan perro o gato lo habrán visto— en la cruz o en el lado izquierdo en el cuello. ¿Por qué hay que hacer esto? En primer lugar, porque es un método mas fiable, es indoloro, a diferencia del tatuaje, no hace falta anestesia, y además hay un argumento de peso jurídico, el Reglamento comunitario 998/2003, que exige en los desplazamientos de los animales de compañía que estos vayan identificados con microchip, y además establece incluso las normas ISO. En el caso de que no se lleve ese microchip adaptado a las normas ISO, se requiere que el propietario lleve el lector correspondiente. Yo creo que es importante que se unifique ese elemento; ya lo han hecho comunidades autónomas como Cataluña, Baleares o Cantabria. **(El señor vicepresidente, Madero Jarabo, ocupa la Presidencia.)**

Otra cuestión interesante es la sanidad animal. Sería oportuno unificar el régimen básico sanitario de los animales de compañía, qué vacunas y qué elementos sanitarios o qué protocolos son básicos en todo el territorio. Algunas comunidades autónomas establecen la obligación de la rabia, otras lo quitaron durante un tiempo, ahora otras lo vuelven a introducir, Andalucía acaba de incorporar el sistema de desparasitación como obligatorio... Es necesario unificar, por lo menos, los servicios mínimos sanitarios de los animales de compañía, porque no olvidemos que son vectores de transmisión de enfermedades, y los animales, como bien dice el Código Civil, son semovientes, se mueven de un lado para otro.

Maltrato. Creo que hay que repensar de nuevo, como ha dicho don Enrique Alonso, el 632, porque es un artículo que ya se ha visto en la jurisprudencia que da lugar a confusión ya que se encuentran dos tipos incluidos en uno; habla el 632 de los que maltraten cruelmente a los animales domésticos. De momento, lo de domésticos plantea muchas dudas. ¿Cuáles son los domésticos? ¿Los de compañía? Porque para mí un caballo es un animal doméstico, pero también lo es una vaca. Y el precepto sigue diciendo: ...o cualesquiera otros en espectáculos públicos no autorizados. Si son domésticos y los matamos cruelmente se aplica el tipo. ¿Y los demás? ¿Solamente si lo hago en espectáculo público no autorizado? Yo creo que esto no se puede sostener en el día de hoy.

Abandono. Es necesario superar el régimen que se deriva de la conculción del sistema administrativo, de las leyes autonómicas y el Código Penal. No es razonable que solo sean aquellos que abandonen animales domésticos, solamente animales domésticos. Yo creo que es más sensato acudir a la formula del código penal italiano, que habla de animales domésticos o aquellos que hayan adquirido la costumbre de vivir en cautividad, por lo menos eso. Lo que no es razonable es que, utilizando el Código Penal, aquellos animales domésticos que se han abandonado en situación en que pueda peligrar su vida tendrán una sanción —creo recordar— de 10 a 30 días-multa, que todos saben perfectamente que son de entre 2 y 400 euros y que termina siendo 8 euros. Sin embargo,

en todas las comunidades autónomas, si no hace que peligre su vida, la multa puede llegar a 30.000 euros, con lo cual lo más sensato, quizá, sea abandonarlo en medio de una carretera porque la sanción va a ser menor. Eso también hay que modificarlo, hay que repensarlo por lo menos.

Sacrificio de animales de compañía. Todas las comunidades autónomas han regulado el sacrificio de animales de compañía, e incluso algunas hasta establecen los métodos, pero, curiosamente, varias de las que lo han regulado se contradicen en cuanto a los métodos prohibidos y permitidos, lo cual plantea ciertas dudas a los propietarios de animales de compañía. Si está prohibido en Cataluña, ¿por qué está permitido expresamente en Andalucía?

Animales que participan en pruebas deportivas. Seré muy breve. Ya ha argumentado don Enrique Alonso el tema del dopaje, pero aquí hay un elemento más, y es que curiosamente la Ley 32/2007 lo excluye de su régimen de aplicación. En todo el régimen de la Ley 32/2007 están excluidos los animales que participan en pruebas deportivas, con lo cual hay que incidir sobre este aspecto.

Por último, régimen de los animales potencialmente peligrosos. Hay que incidir sobre el concepto porque está planteando muchísimos problemas. Dirán ustedes ¿y esto qué tiene que ver con el bienestar? Tiene mucho que ver, porque son animales que conviven con las personas. Abordar qué animales, al margen de los perros, ostentarán la condición de potencialmente peligrosos; solamente lo ha hecho Valencia, con un decreto del año 2000, y recientemente Andalucía, con lo cual el resto de animales salvajes que se tienen como animales de compañía no se sabe si son potencialmente peligrosos o no y si se deben ceñir al régimen de la Ley 50/1999. Desvincular la licencia del concepto tenencia de animal, porque para obtener la licencia hace falta tener un animal. ¿Si no tengo animal no puedo tener licencia? No, hombre, no. ¿Por qué digo esto? Porque uno de los argumentos para obtener la licencia es tener seguro y todos sabemos que por la Ley del Seguro si no tengo riesgo no puedo tener seguro; se arma ahí una historia con la licencia que los propietarios no saben muy bien qué tienen que hacer. Constitución de un registro total de animales potencialmente peligrosos, y constitución, a nivel estatal, de un registro de infractores. ¿Por qué? Porque para obtener la licencia de animales potencialmente peligrosos —y esto creo que les va a parecer muy interesante— hace falta no tener antecedentes; es decir, no haber cometido infracción, no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con sanciones accesorias, pero da la casualidad que en la mayoría de las comunidades autónomas ni siquiera hay un registro de infractores, con lo cual la mayoría de los municipios lo que están pidiendo es simplemente una declaración jurada de que no se ha sido infractor. Creo que esto no es coherente. Haría falta ese registro, que aportaría cierta sensatez al tema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Madero Jarabo): Tiene la palabra la señora Márquez García.

La señora **MÁRQUEZ GARCÍA**: Disculpenme, señoras y señores, yo no soy tan académica como mis compañeros de mesa, yo vengo aquí, básicamente, a exponer un problema. Llevo 11 años trabajando codo a codo, pie a tierra, con las fuerzas del orden público en Andalucía en el tema de los équidos, mis amados caballos, intentando darles protección, y hay una cosa buena a mi favor, y es que estamos causando tanto problema ahora mismo al ser humano que creo que nos van a empezar a prestar un poquito de atención.

Como todos ustedes sabrán, los caballos están en estado de abandono en Andalucía, y no solamente allí, sino en toda la geografía española, están dando unos problemas enormes en la vía pública. Tenemos todos en la cabeza accidentes que aparecen en los medios de comunicación, con muertes ya. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)** En Andalucía, cada mes, hay un mínimo de cuatro accidentes de tráfico con motocicleta o coches por culpa de un caballo; los últimos, los dos muertos en Coín. Si hablan ustedes con Renfe verán que prácticamente cada día, en la geografía española, hay un atropello con un tren, un mulo, un burro o un caballo, lo que no sale mucho a la luz pública, pero, por favor, infórmense porque es así. Estamos teniendo también problemas en sanidad no solo en los pueblos sino incluso en las ciudades. Los caballos se están muriendo, hace calor, no tienen agua, los líquidos corporales se filtran y van a los acuíferos; en Andalucía no tenemos agua y ahora la estamos contaminando. Parecerá una tontería, pero tenemos fotos a disposición suya de ríos como el Guadalhorce, que distribuye agua por ejemplo a Málaga, con más de 20 y 30 cadáveres de caballos de un señor de etnia gitana —podemos demostrarlo—. Esto es todos los días, y no solo en Andalucía. Estamos teniendo problemas también a nivel de mataderos. El señor Alonso es perfectamente consciente de ello, así como el equipo con el que hemos colaborado para el estudio que hemos entregado. Este es un tema que a mí no me compete; a mí me interesan los caballos vivos, no los muertos, pero por supuesto me interesa también cómo mueren y cómo nos los estamos comiendo. Por favor, que alguien intente ver esa cadena que se está incumpliendo en los tres mataderos de España.

Estamos todos teniendo este tipo de problemas. Tenemos los caballos perfectamente identificados en España, nos han obligado a poner un microchip, una tarjeta sanitaria equina, bien sea en la Comunidad Valenciana o en Andalucía, están perfectos, pero eso lo hacemos los que podemos pagarlo. ¿Qué pasa? Que todos aquellos tratantes y aquellas personas que no tienen alma y están dejando los caballos por ahí fuera son insolventes, pero por supuesto el Mercedes a nombre de la mujer, el piso en la playa en Benalmádena a nombre del tío, pero ellos son insolventes, y como resulta que nuestras denuncias no pueden ir al Código Penal, porque

no se sabe dónde está el caballo, en el limbo, vamos al Ministerio de Agricultura y Pesca y sanciones de 60.000 euros al gitano de turno que tiene 40 caballos al lado de un colegio. No es válido. Sin embargo, no podemos coger a un señor que está maltratando un caballo o que lo ha abandonado en la vía pública y se ha cargado a un chaval y a un niño de 14 años en una motocicleta y ponerlos a currar en trabajos sociales. No podemos poner este tipo de delitos porque el caballo es renta, doméstico, bueno, malo... No tenemos dónde encuadrarlo. Incautamos un caballo que está en los huesos al lado de un colegio, los extranjeros se nos están quejando, tenemos una imagen patética... ¿Qué hacemos con él? ¿Dónde lo llevamos? No hay albergues, no hay ayudas públicas, no hay nada. Mi albergue es el más grande de España; hemos recogidos ya, aproximadamente, mil caballos, y mi familia es quien lo paga, nadie nos está ayudando. ¿Qué hacemos con este caballo? ¿Lo volvemos a soltar? Hablen con los policías municipales, con la Guardia Civil. ¿Qué hace un guardia civil o un policía municipal a las cuatro de la mañana, cuando ustedes vienen de fiesta con un coche, con un caballo en medio de la carretera? Se lo voy a decir yo. Dice: «jía, jía». Y otra vez al monte, a esperar a que vuelva. **(Risas.)** Es totalmente cierto, de verdad es así.

Venimos básicamente a pedir ayuda, ya no solo por la imagen, sino para ver si hay alguna manera de meter al caballo en algún sitio, para que dejemos de causar accidentes, de filtrar aguas, de dar la imagen que estamos dando. Tenemos terapias alternativas; está científicamente demostrado. El caballo está acompañando al ser humano desde que es humano, y si no hubiera sido por el caballo, yo creo que no estaríamos ninguno aquí con Mercedes, Audi y todo esto. Están incluidos en el equipo olímpico español, representan a nuestra nación, representan a nuestra bandera. Cuántas cosas tenemos que agradecer al caballo y qué le estamos dando a cambio. Ahora hay otro problema, y es que los caballos se reproducen; no como los conejos, pero bien. España es un país con un clima ideal. La cabaña equina que antes teníamos en estado de abandono —perdónenme hablo de Andalucía— era de 3.000 a 3.500 hace tres años, y está estadísticamente comprobado —pregunten en las oficinas comarcales agrarias— que ya se ha elevado a 10.000. Parece una tontería. A mí cuando me lo dijo el jefe de veterinarios Ernesto López García de la oficina comarcal Valle del Guadalhorce en Málaga, le dije: Estás loco. Y me contestó: Concordia, tú no sabes lo que hay. Antes las marismas de Doñana eran preciosas, con los caballos y las yeguas sueltas, pero se están matando ya porque se están reproduciendo como conejos y no sabemos qué hacer con ellos. Esos caballos, tarde o temprano, van a terminar en la carretera.

Lo que solicitamos es ver si alguien puede, primero, meter al caballo en algún sitio donde nosotros podamos aferrarnos a tener una ley que los proteja a ellos y a nosotros, y segundo, intentar no poner multas exhaustivas, desorbitadas, ni ir al ministerio, sino centralizarlo;

intentar que un señor no tenga que pagar 60.000 euros, pero que pague 600 euros, que eso puede hacerlo todo el mundo y le duele en el bolsillo. Incautar esos caballos. En el momento en que a un señor se le quiten 30 caballos porque los tiene sueltos en la vía pública, se los quiten de verdad y se los meta en un albergue, ese señor tendrá cuidado y además se limpian 40 kilómetros a la redonda, porque se asusta y piensa: que me quitan el caballo. Hoy en día no estamos haciendo nada, ni cobramos, porque ponemos 60.000 euros de multa a un señor que puede demostrar que no tiene ni para comer; no tenemos donde meter el caballo si se lo quitamos y encima ni siquiera tenemos cárcel. No tenemos nada en el mundo de los équidos. Creo que ya he dicho suficiente.

La señora **PRESIDENTA**: Distintas percepciones y reflexiones sobre el bienestar animal.

Vamos a iniciar el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios. Están presentes dos grupos parlamentarios que intervendrán de menor a mayor, como es habitual, por un tiempo máximo de 10 minutos, y después el director del grupo responderá a las preguntas o reflexiones que se puedan hacer.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Iglesias.

La señora **IGLESIAS FONTAL**: Me gustaría comenzar agradeciendo la comparecencia que han venido a realizar ustedes aquí, y sobre todo felicitarles por el exhaustivo estudio que han llevado a cabo sobre el tema del bienestar animal y por la multitud de reflexiones que nos han traído. Preguntas, creo que se nos han hecho pocas. A lo que han venido ustedes es a traernos una gran cantidad de trabajo, que creo que es necesario. Me siento responsable, en parte, de poder transmitir allá donde proceda, todo el trabajo que creo que hay que realizar sobre estos aspectos. Me gusta mucho que haya sido un equipo multidisciplinar el que haya realizado este informe, ya que nos ha valido para ver desde el problema de los animales de producción hasta los problemas legales de cuando existe una separación y qué hacer con ese animal; o exponernos el problema, como ha hecho la última compareciente, de los caballos en Andalucía. Los políticos tenemos, en la parte que nos corresponde, mucho trabajo.

Otro aspecto, por ejemplo, es la necesaria armonización de la legislación española con todas las legislaciones autónomas y de las legislaciones autónomas entre sí. He de decirles, sin que les sirva ello de consuelo, que no solo en el bienestar animal hay falta de armonización, sino que falta de armonización entre las comunidades autónomas la tenemos en aspectos y en sectores muy distintos. Realmente, lo que yo he hecho ha sido ir recogiendo ideas básicas de cada uno de los comparecientes, y la verdad es que no me queda otra que volver a felicitarles y esperar que podamos estar a la altura de las circunstancias y dar respuesta a todo ello.

Me gustaría hacer un comentario y casi la única reflexión que me atrevería a traer aquí. Estamos en la Comisión de Agricultura, y el señor Alonso ya introdujo el tema cuando habló de terceros países y del encarecimiento de productos cuando se habla de bienestar animal. El señor Gosálvez habló de la contradicción que existe en el consumidor europeo entre la idea que le gusta, por una parte, del bienestar animal y que los animales sean tratados adecuadamente, pero, por otra parte, no está dispuesto a asumir el encarecimiento del producto. En este sentido me gustaría que me dijeran, desde su perspectiva, ¿qué se puede hacer? También quería lanzar otra reflexión, y es que a veces desde aquí, desde la Comisión de Agricultura, cuando nos encontramos con los problemas que tienen los sectores productivos, el sector primario, que como el resto está atravesando una gran crisis, a veces tenemos la sensación de que la Unión Europea realmente está protegiendo a los consumidores europeos de los productos europeos, pero no los está protegiendo de los productos de terceros países. Me gustaría que nos aportasen alguna reflexión o idea en este sentido; es decir, si tienen conocimiento de qué condiciones de bienestar animal impone la Unión Europea cuando se hacen convenios de compra de productos o la importación de productos de terceros países. Como Comisión de Agricultura, asumimos toda la tarea que nos han venido a imponer, pero me gustaría saber si nos pueden dar soluciones a este respecto e informar si existen criterios europeos en los tratados comerciales con terceros países.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, señor Morán.

El señor **MORÁN FERNÁNDEZ**: En primer lugar, quería agradecer al equipo de expertos su comparecencia hoy aquí, que no es más que una etapa en un proceso ya muy largo, de mucho trabajo y dedicación y lo que creo que es más resaltable y altruista en buena parte de todo ese recorrido. También quería agradecer al ministerio que haya llevado a buen término la encomienda que se le hizo desde esta Comisión hace algo más de un año, y que además lo haya hecho recogiendo todo un proceso de investigación y trabajos previos que enriquece sustancialmente el resultado del estudio que hoy se nos presenta aquí. Un estudio amplio, complejo y muy exhaustivo. Probablemente estamos ante uno de los trabajos más serios que se hayan acometido respecto a la materia que nos ocupa, desde luego en este país, pero probablemente en cualquier referente de cualquier otro país de la Unión Europea o fuera de esta.

Cuando hace poco más de un año, todos los grupos parlamentarios nos pusimos de acuerdo en que no podíamos continuar en un proceso de debates sectoriales que no eran específicamente sectoriales, territoriales que tampoco lo eran y competenciales que tampoco lo eran, y decidimos poner negro sobre blanco la identificación de a qué nos estábamos enfrentando cada vez que llegaba

al Congreso de los Diputados una petición, una queja ciudadana, una protesta, una recogida de firmas, una manifestación en último término de la sensibilidad de la sociedad en relación con un problema que debe atañernos a todos, creo que acertamos de pleno cuando pensamos que lo mejor era que, desde un ámbito independiente pero solvente, se nos pusiese sobre la mesa la realidad de a qué deberíamos enfrentar los trabajos que hubiésemos de hacer hacia el futuro en esta materia: huir del sensacionalismo, intentar abstraernos de la presión del momento, que muchas veces obedece a circunstancias, en algunos casos ciertamente dolorosas, que obligan a la toma de decisiones que, a la larga, se demuestran equivocadas o no totalmente acertadas, y ponernos a trabajar en serio en relación con algo que va a llevar tiempo, que va a ocupar muchas horas, no exclusivamente del ámbito en el que a esta Comisión le corresponda desarrollar sus tareas. A poco que se hayan recogido las intervenciones de todos y cada uno de los expertos, hemos constatado que aquí, desde las competencias de tráfico hasta las competencias en materia de educación, las correspondientes a investigación o las de transporte, estamos hablando de un problema de amplia transversalidad que, probablemente, nos tenga que llevar a reflexionar qué tenemos que hacer a partir de este momento para ir encontrando soluciones a una serie de problemas que están perfectamente identificados y que individualmente pueden tener soluciones parciales o temporales, aunque quizás merezca la pena hacer una reflexión un poco más de fondo hacia el futuro.

Yo plantearía algunas cuestiones sencillamente a título de aclaración. Evidentemente, cuando nos enfrentamos a un documento de esta envergadura, es imposible en estos momentos tener una identificación clara de en qué sentido pediríamos a todos y cada uno de los expertos que se nos hiciesen aclaraciones pero, a tenor de las primeras intervenciones, haría algunas preguntas. Primera cuestión, ¿operativamente es mejor caminar hacia la elaboración de una ley nueva o ir a una acomodación de todo el corpus legislativo existente? O ambas cosas: iniciar el procedimiento en adecuación de la legislación ya existente y trabajar a más largo plazo en la elaboración de una normativa acorde con las necesidades que se vayan identificando. Segunda cuestión, la ratificación del convenio europeo al que se hacía referencia y se insistió a lo largo de algunas de las intervenciones, ¿implicaría modificaciones normativas ulteriores, implicaría consecuencias presupuestarias o, sencillamente, estamos hablando de una adecuación de la normativa española a la normativa europea? Tercera cuestión, a tenor de las experiencias contrastadas en algunos otros Estados federales, se hacía expresamente la mención en esos términos en algún momento, ¿es posible caminar hacia un proceso que nos permita superar las reticencias de ámbito competencial que en algunos momentos han llevado a la paralización de iniciativas que pudiesen haber surgido por temor a encontrarnos con un conflicto competencial que acabase residenciado en el Tribunal

Constitucional y a la invalidación de una hipotética norma que se hubiese podido poner en marcha o hay un espacio en el cual sea posible conciliar los intereses, en este caso entre comunidades autónomas y Estado? Cuarta cuestión, en el momento en el que se afronta, parece ser, una revisión del espacio de la legislación de ámbito local, ¿sería necesario hacer o incorporar una reflexión en relación con esta materia y en qué sentido debería acometerse? En quinto lugar, se hizo referencia a la reciente reforma del Código Penal, que debe entrar en vigor en próximas fechas, y distintas menciones a los procedimientos sancionadores y a la cuantía de las sanciones en función de las comunidades autónomas. Puesto que se identifica que en algunos casos se buscan o se encuentran con una cierta facilidad vías para, en fraude de ley, eludir la propia normativa que los distintos códigos incorporan, parece ser que sería oportuno identificar todo el espacio normativo sancionador para intentar poner un cierto orden en esta materia, porque probablemente estaríamos también ante una de las materias que, sin necesidad de esperar a un desarrollo de una ley de más calado, pudiese, en estos momentos, ya dar respuesta a algunos de los problemas identificados. En último término, hay que hacerles sabedores de que vienen ustedes aquí como expertos, nos manifiestan algunas necesidades que se identifican, nos las trasladan y hacen un llamamiento a la sensibilidad de los diputados y las diputadas. Por lo que conozco de todos y cada uno de los diputados y de las diputadas, y durante el proceso de acuerdo para solicitar del Gobierno que se pusiese en marcha este grupo de expertos, este grupo de trabajo, llegamos a esa conclusión precisamente porque en esta Comisión coinciden las sensibilidades de personas que, por una u otra razón, a lo largo de su vida profesional, política o exclusivamente personal han ido constatando la necesidad de afrontar con una cierta seriedad un proceso que, aunque nos lleve tiempo, nos coloque como país, no voy a decir a la cabeza pero por lo menos que nos saque de una situación que en estos momentos empieza a ser ciertamente llamativa. En algún caso concreto se hacía una exposición en ese sentido.

Si les sirve mi experiencia particular, siendo yo alcalde del municipio de Lena, nos encontramos con un problema muy similar al que se comentaba sobre los caballos, en este caso era con vacas. Un ganadero con una cabaña no despreciable, en torno a unas 80 reses, las mantenía en una situación de abandono total, reiterada a lo largo de muchos años, y el ayuntamiento intentó intervenir en múltiples ocasiones, lógicamente para incautarse de los animales con una cierta seguridad jurídica. Necesitábamos una autorización judicial, lo cual era absolutamente imposible, pero esta autorización judicial se consiguió cuando los animales salieron a la carretera. Entonces, apelando al riesgo que significaba para un accidente, además en una zona en la que había antecedentes en tal sentido, se autorizó la incautación de estos animales. Durante aproximadamente unos dos años el ayuntamiento se hizo cargo de estos animales, los saneó,

los alimentó, los engordó, dejó aquellos animales en muy buena situación, y al final de todo este recorrido, como lógicamente el ayuntamiento no es un ganadero y aquello no podía ser una situación indefinida, el juez decidió que deberían devolverse los animales al ganadero, se calcularon las costas correspondientes y el juez obligaba en su sentencia a que pagase al ayuntamiento por los gastos ocasionados. Yo hace ya unos años que me fui del ayuntamiento, el ganadero en situación de insolvencia no pagó, pero obtuvo una cabaña ganadera saneada, mantenida durante dos años e hizo un extraordinario negocio. **(Risas.)** Por eso quiero decirles que aquí todos, quien más quien menos, conocemos la situación y somos conscientes de que debemos actuar en ese sentido.

La señora **PRESIDENTA:** Por la comisión de expertos, por el grupo de trabajo, va a contestar el señor Alonso a las reflexiones y a algunas de las preguntas que se han efectuado.

El señor **REPRESENTANTE DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL** (Alonso García): Me referiré también a los correspondientes expertos, comenzando por la intervención de la señora Iglesias, del Grupo Popular. Sí hay muchos estudios, es más, se paralizó en parte la finalización del informe porque España, oficialmente en la Unión Europea durante la Presidencia, quiso plantear este problema. De hecho hubo una reunión del Consejo de Ministros de Agricultura en Sevilla, y hay una cosa que se conoce, que está por ahí, en la web, como el documento de San Telmo, que es la posición estratégica española. Todo esto está muy bien, pero pregunta cómo solventar este problema de competitividad para que la propia Unión Europea se lo plantee.

Por contestar a cómo está la situación, en primer lugar está el debate. Para la agricultura o la ganadería española ¿eso es una oportunidad o es una carga? Eso no está nada claro. Voy a poner un ejemplo muy gráfico porque a veces las leyes están muy bien hechas pero da igual, es un problema de acciones adicionales de formación-sensibilización directamente. Yo, de vez en cuando me divierto —cuando me invitan, no cuando pago— en algún restaurante relativamente caro, que probablemente está en las páginas del *New York Times* o en donde sea, y al que cualquier noticia escandalosa le arruina a él y a toda la gastronomía española, que empieza a mover mucho dinero. Al cocinero jefe le voy a decir: sí, mira quiero tortilla pero, por favor, ¿me puedes enseñar el huevo, para poder ver qué número tiene como primer número de la serie de doce dígitos? Vaya tontería, ¿es un juego? No, no es un juego, el 0, el 1, el 2 ó el 3, única sigla por la que puede empezar el huevo, indica exclusivamente el bienestar animal de la gallina que lo puso; por supuesto, las que son ecológicas son además distintas, no han consumido piensos contaminados, pero las otras sí que afectan estrictamente a la acción de bienestar. Las del 1, me parece, eso yo no lo sé, los expertos

lo saben, les dais a elegir entre música clásica o *heavy-rock* por las tardes, les ponéis guarderías, etcétera, y las del 3, corte de pico, corte de patas, jaulas encerradas. **(Risas.)** Eso, cualquier europeo lo sabe y se cuida muy mucho. Entonces, cuando me dirigí directamente en San Sebastián —no voy a decir a quien— a un gran cocinero y le expliqué por qué se lo pedía, me dijo: ¡Virgen santa!, ¿que esto quiere decir...? Miró y tenía un 3, ¿y esto lo saben? Esto, si viene un crítico europeo de una revista danesa o francesa, te hace un pequeño artículo en un periódico local y te lo coge el *New York Times* al día siguiente, fíjate el lío, y tú sin saberlo. Curiosamente España por sus condiciones..., y eso lo sabe muy bien el señor Gosálvez. Ahora que se están manejando a nivel mínimo estos detalles, los suecos eran tan partidarios que les dieron cada caja, me parece que eran, eso lo sabe él, de 32 centímetros por 32 centímetros y nosotros diciendo que más que nadie, España encantada, vamos a ponerle cuatro estrellas, porque ahora empieza el etiquetado voluntario y es el gran debate que hay ahora, ese es obligatorio, el otro es voluntario. Hablando con los españoles, se oponían todos —hala, más carga—, pero vamos a ver de qué condiciones estamos hablando, y cuando se lo dijeron, pensaban: mucho mejor, no habrá ni una sola gallina ni huevos sueltos, porque si las pones en jaulas de 32, llega el invierno y se acabaron los costos energéticos para mantener el calor con gallinas separadas, lo que resultaría imposible. Todas las españolas, por definición, vayan donde vayan, se mueven en jaulas mayores porque en Córdoba o en Jaén, a las cuatro de la tarde de un día de agosto, o están separadas, o como estén en jaulas juntas se mueren todas. Creo que el señor Gosálvez lo ha explicado muy claro, es una cosa tan sectorial y tan específica, la ciencia del bienestar animal va tan animal a animal, especie a especie, técnica a técnica, que por eso esa ciencia aplicada está adquiriendo tanto auge.

Directamente es verdad que se está transmitiendo la idea de que puede ser una oportunidad, que el problema es ser consciente de que el bienestar animal no es un bloque único que cuesta, hay cosas que cuestan y hay otras que no. El porcino, que tenía un problema gigantesco, se ha solventado gracias a las competencias ambientales, se están salvando las dehesas porque sólo se puede catalogar como ibérico al que está y nace en determinadas dehesas en el mapa, en un sistema geográfico. ¿Por qué? Porque los ganaderos españoles, por costes, se iban a Hungría, se llevaban el cerdo ibérico, estaba allí y venía importado directamente porque la madre y la hija eran. Entonces, ¿qué problema tenemos?, ¿qué estrategia viene mejor? No, mire usted, tiene que estar aquí en esta porque, si no, no se puede llamar ibérico, porque hay una política pública que debe solaparse y es superior a la ambiental, que es hasta qué punto el bienestar de un animal de ganadería normal coincide con el mantenimiento de sistemas tradicionales. Que es lo que están acostumbrados a decir todos los de las reses de lidia: si no desaparecen las dehesas. Las dehesas, ¿es

verdad que desaparecen o no desaparecen? Todas esas consideraciones por contestar qué parte es o no. A nuestro juicio de expertos, el documento de San Telmo Estrategia de la Unión Europea sigue pecando demasiado de la creencia de que todo es lo mismo, todo es igual y que los costes no se pueden aguantar. A nivel internacional, ¿en qué se ha traducido eso? Como dije, en el año 2004 —y corríjanme los expertos si me equivoco— la Organización Mundial de Comercio encarga a la Organización de Sanidad Animal Internacional que haga estándares para evitar conflictos, porque los hay, el conflicto canadiense es gigantesco, hay varios muy grandes derivados exclusivamente de normas europeas de bienestar animal; la célebre directiva Brigitte Bardot: se ha acabado, no se importan pieles de focas golpeadas y fuera, ya está. Esto nos ha llevado ya en la Unión Europea, en la Organización Mundial del Comercio, a que los paneles y las multas pueden ser gigantes. Se está forzando, está negociando la Organización de Sanidad Ambiental. Para eso se hizo el congreso que hubo en marzo en el que también participó el señor Gosálvez, muchos expertos, para ver cómo lo estaba planteando la organización mundial, está la sede en París. Porque ha dicho la Organización Mundial de Comercio que si dice la Organización Internacional de Sanidad Animal que fija esos estándares, vale. Es como el ruido de los aviones, si me dice la Organización de Aviación Civil que tres decibelios, son tres decibelios, y entonces lo remite a ello. La contestación es que como van demasiado lentas, la Unión Europea ha vinculado ya —y esto está todo en el informe— la importación directa liberalizada sin ningún control adicional en frontera a quien yendo allí se hacen auditorias y se compromete a autoaplicar, no por tratado sino simplemente para facilitarle la importación. Muchos ganaderos españoles están yendo a China y saben que tienen que imponer a los chinos porque, si no, la carne que viene de allí no puede venir al mercado europeo. A lo mejor la hacen allí para los chinos, pero no para los europeos. Si un chino quiere traer carne o determinados productos, se tiene que ajustar a las normas europeas voluntariamente. Es el mismo mundo que el de la medicina. No sé si saben que cualquier empresa que se pone en España, antes de abrir, Farmaindustria o la industria lo primero que hace es llamar a los inspectores de la FDA norteamericana. ¿Qué pinta un inspector americano en Aranjuez inspeccionando una fábrica de síntesis química de aspirina? Es bien simple, por costumbre ha dicho: haga usted lo que quiera, pero en el mercado, no ya en los otros Estados, sino que las propias distribuidoras han dicho que o tienes un proceso de auditoría por la FDA que me garantice que la aspirina está en el proceso correcto, que no está contaminada, o simplemente... Es voluntaria. Vienen aquí con vaqueros, no vienen aquí de oficiales, es más nadie sabe que son inspectores norteamericanos. ¿Por qué? Porque el mercado global puede. La Unión Europea está siguiendo esta política. Está bastante bien documentado en el capítulo seis o siete cuáles son las tendencias. Ahora se está en

ese paso, pero a un costo muy grande, porque es un mercado voluntario. Con los peces de Vietnam pasaba lo mismo con unas importaciones con las que hubo algunos problemas, pero lo lógico sería forzar a que hubiera unos estándares internacionales y que estén todos admitidos. Lo mismo que existe la ISO 14.000 o la 9.000. De momento se está adaptando, y es verdad que sigue teniendo muchos problemas de competencia, pero, a su vez, también es verdad que han crecido mucho las exportaciones de cerdo e, hipotéticamente, se están cumpliendo las normativas. En definitiva, es un tema que tiene sus pros y sus contras. Como punto de partida es verdad que probablemente genera un problema de competitividad internacional muy importante, pero, a su vez, también se está viendo que, primero, no se puede hablar con carácter general; segundo, que en algunos casos hay oportunidades y que en otros casos es interés del propio Estado acogerse voluntariamente. Es muy diferente. Lo que sí se ha cambiado radicalmente, y en eso tiene razón el señor Gosálvez —creo que era de él la expresión—, es sobre la óptica, porque los primeros años de directivas comunitarias de bienestar era como si eso no constase, era como si eso no estuviese; y es verdad también —eso también lo decimos— que el consumidor europeo en general, es una realidad que nos hemos encontrado, se queja mucho pero no paga un duro más. Yo creo que esto tiene mucho que ver con la formación porque sobre los huevos, ¿cuántos juristas españoles saben que hay una norma con rango de real decreto por la que la primera cifra del huevo indica el estado de la gallina? Yo se lo he preguntado a Eduardo García de Enterría, no se lo quiero preguntar a Marita, que luego se enfada. No lo saben. Quiero decir que es un problema de sensibilización. Y si no lo saben los expertos, si no lo sabe un catedrático de derecho administrativo y de derecho agrícola, ¿cómo vamos a pedir al consumidor que se pronuncie para comprar un huevo 3 en vez de un huevo 1? La diferencia de precio en el mercado español no llega... Hay más diferencia por el establecimiento —Hípercór u otras cadenas— que por el precio diferencial que hay. Es verdad que es más caro, por supuesto, el huevo 3, hay que elegir *heavy metal* para que las gallinas estén felices por la tarde, y eso cuesta, y tengan espacio. Pero las diferencias de precio no son tan significativas como el beneficio de oportunidad o el riesgo de una catástrofe que es lo que más preocupa, yo creo, a los sectores, el riesgo del sambenito. España empieza a tener el sambenito de que comeremos muy bien, la cocina española es muy buena, pero todo a costa de que nos importa tres pimientos, porque, al parecer, como en la política europea tenemos la idea de que esto cuesta mucho, que no se puede importar, mientras los otros europeos dicen que eso solo es de España, que el resto asume esto con relativa naturalidad, parece como si estuviéramos incumpliendo las normas. Es verdad que en mataderos o en otros sitios las estamos incumpliendo, pero la industria es modélica.

Tengo que decir también que hemos hecho un repaso, el primero que se ha hecho, de, habiendo ayudas comunitarias —hay miles de millones en el Plan de Desarrollo Rural—, cuántas comunidades autónomas, porque según elijan ellos el Estado pone el 50 por ciento del Plan del Desarrollo Rural, optan por el eje 4, que es la ayuda a instalaciones para el bienestar. De las diecisiete, dos. Se quejan mucho pero, teniendo miles de millones en ayudas, no proporcionan a sus ganaderos la posibilidad de acogerse a esas ayudas, porque optan por otro tipo de ayudas o porque las sigan recibiendo a lo mejor los mismos agricultores de siempre; no optan por poner ayudas en bienestar animal. El Consejo de Estado dirigió un estudio sobre la posición de la mujer rural en la cotitularidad; es un invento que han hecho y en menudo lío nos han metido, no hay quien lo entienda, pero está ya hecho. Las mujeres están piando por que la función de la mujer rural española en el mundo de la ganadería básicamente se dedica a aplicar las normas de bienestar animal. Lo que ocurre es que Hacienda dice que entonces no es cotitular, porque en realidad no está produciendo. Y están todas deseando hacerse expertas para gestionar una parte y hacerse cotitular ya que cogestiona y dedica horas y puede obtener los beneficios que da la legislación. Es verdad que hay muchos mecanismos para hacer esto, pero ciertamente creo que se parte de un posicionamiento demasiado español, que fuera está mal percibido, y me parece que eso necesita una visión más profunda.

Entro en los otros temas más rápidamente. Habla de armonización y tiene razón. El estudio es muy, muy cuidadoso. Sabemos lo que es el artículo 150.3 de la Constitución. Armonización en el sentido vulgar del término. Nada de lo que se dice en el estudio. Y aun partiendo del hecho de que quien no tiene competencias son las comunidades autónomas, insisto, solo dos estatutos de autonomía dicen que es competente la comunidad autónoma, el resto no dice nada. Son las únicas leyes donde en el preámbulo, en lugar de poner: diciendo el artículo 15 del Estatuto de Autonomía que es competente Illes Balears, etcétera, no dicen nada, porque no pueden decirlo, porque no tienen competencias. Aun así, se ha partido de derecho como si las tuvieran. ¿Por qué? Porque no se puede desconocer, por sentido común, el principio de subsidiariedad elemental de que si lo han hecho las comunidades autónomas desde 1988 y el Estado se ha retraído es porque, probablemente, en el montaje inicial del sistema hemos operado a la americana, que es muy eficiente; vamos a dejar el laboratorio a las comunidades autónomas, que experimenten, que vean qué leyes funcionan y cuáles no. Estamos en el paso. Decía José María que ya están todas, llevan muchos años, se ha refundido, es el momento de repensar porque se han utilizado como laboratorio. En teoría, tienen esa competencia. Pero no estamos hablando de ley de armonización, no hace falta que utilice su competencia plena. Lo que sí que es verdad es que a lo mejor la puede utilizar en un momento dado en el que se perciba algo de problema de identidad nacional muy grave. El tema de

los galgos ahorcados es un tema. Yo ya no salgo fuera, porque cada vez que salgo, a América, por ejemplo, me preguntan si seguimos ahorcando galgos; voy a dejar de ir a las reuniones de la Unión Europea porque es la primera pregunta. En este tipo de temas, a lo mejor el Estado, aunque sea puntual, y no sería armonización, podría hacer algo, dar órdenes al Seprona. Porque el Seprona dice: podríamos investigar pero tenemos instrucciones de no hacerlo. Las federaciones de caza dicen que saben quién son, pero que luego se les van, se desafilan. Es un problema muy fácil de solucionar. Y legislativamente no quiero ni contarles. ¿Eso es armonización? No. El resto de los temas más complejos, ¿legislación civil es armonizar, cambiar el Código Civil? Hombre, si se obligara a Cataluña, que es la única comunidad autónoma en la que su compilación foral y derivada tiene eso, sí que sería armonizar, pero ilegal e inconstitucional, sin duda. El resto es el Código Civil y el Código Civil no es armonizar, es legislación civil. No digamos el Penal. Incluso Cataluña y Andalucía, que ahora sí que lo tienen en su Estatuto de Autonomía, dicen en el marco de legislación básica ambiental, agrícola, etcétera. Es decir, el marco operativo de la legislación básica, los cincuenta mil instrumentos que hay, no se tocan, es el marco constitucional. No el que podría ser, si nos hemos dado cuenta no hay título, sino el que realmente es, como si las comunidades autónomas tuvieran título pleno. Lo digo para tranquilizar, la utilización del término en sentido jurídico está muy cuidada, es armonizar en sentido genérico.

Muy brevemente dos o tres cosas. ¿Ley nueva o no? A nuestro juicio, sí. Lo que pasa es que creemos que no debe ser una ley general de protección animal. Porque a veces las Cortes, los políticos, nosotros también, decimos: hacemos una ley y ya hemos regulado la protección animal. ¿Por qué? Porque ya está hecho, en las comunidades autónomas está ahí, no tenemos por qué hacer más. Debe ser una ley muy clara que, al hilo de montar una política pública —que a eso sí es a lo que nos obliga el tratado—, saque varios mecanismos de coordinación de la información, de montar una estrategia política nada más de coordinación, de ver si hay una conferencia sectorial; que tenga unos elementos comunes, que son de coordinación, como la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, y poco más. Eso sería el contenido sustantivo y luego, en el ámbito de las competencias, leyes existentes de estas que podrían decir: y ahora, para adelantar y poner en marcha esa política se cambia el artículo tal o cual del Código Civil, de la Ley 32/2007, de la Ley de zoos, con la que vamos a tener un problema muy gordo, cosas que estén reguladas por simples reglamentos, se mejoran poniendo esto. La duda está en aquellos temas donde sí han legislado las comunidades autónomas, ¿lo van a percibir como armonización? Técnicamente no lo es. Ahí es donde el campo de negociación política para atajar estos problemas podría ser más complicado.

Sobre el tema de la definición de animales, las comunidades autónomas probablemente se han dado cuenta diciendo: esto es mío, yo defino en mi política qué trato como animal doméstico o no. Pero yo creo que ahora están viendo el caos que tienen, es gigantesco. Se ha quedado corta Concordia, tiene grabadas conversaciones muy graciosas entre el alcalde, Policía local, la Guardia Civil de Tráfico y el Seprona. La oca de ganadería, eso no te toca a ti; no, si eso te toca a ti. Y Andalucía presume de ser la más coherente en el tratamiento de ese tema. Estoy seguro de que las comunidades autónomas, al decir que son seres sintientes en el Código Civil, dirán que son seres sintientes en función de categorías básicas. No es lo mismo un animal de compañía clásico en el hogar que un animal salvaje, silvestre y peligroso, que se tienen ahora en el hogar —porque somos así, vamos por modas—, que un animal de ganadería, renta o producción, que lo es para el que tiene un centro de equitación, pero no para el dueño que lo tiene para recreo. Y yo creo que ya sí que hay madurez, después de 17 leyes, para establecer categorizaciones en las que todas las comunidades autónomas se sientan confortables. Porque, además, si no, es que no pueden salir. Si yo se lo exijo en el registro como animal doméstico, sale a otra comunidad autónoma ese animal y le piden licencia porque aquí —le dicen— no es animal doméstico. Esto sí sería el ámbito y permitiría racionalizar mucho, porque facilitaría a las comunidades autónomas reexaminar sus leyes.

Cierro ya con los otros temas. Consejo de Europa, costo cero. Segundo, sí tiene algunos elementos que ha metido la ley catalana que podrían chirriar un poco en otras comunidades autónomas, como el sistema de eutanasia, etcétera, pero, a diferencia del derecho de la Unión Europea, permite reservas si planteara algún problema muy serio a alguna comunidad autónoma. Curiosamente este convenio se hizo en 1986 y ahora ha empezado, prácticamente en la década de los 2000, en todos los países de la Unión Europea: Italia, Francia, etcétera. Y ellos dicen que no les ha planteado ningún problema. Es parecido al convenio del paisaje, plantea la estructuración básica de una política y, desde el punto de vista del Estado, eso puede ser muy bueno, porque ratificar el convenio es mucho más abstracto de lo que sería una legislación básica que no quiere entrar en las comunidades autónomas. Es obvio de quién es la competencia para ratificar los tratados. Con eso el Estado podría decir: en cuanto a animales domésticos se refiere, me limito a ratificar el mínimo, y con esa excusa veo si en la ley correspondiente puedo meter algunas cosas más de animales domésticos, de puesta en marcha, de hacerlo efectivo. Porque no es de esos tratados que tenga seguimiento. Los tratados de bienestar animal del Consejo de Europa no son como otros tratados que tienen un comité de derechos humanos que lo siguen, que lo ven, que se examina, que tiene que informar; se hicieron, ahí están, y un Estado lo ratifica o no lo ratifica, aunque el Consejo de Europa se está planteando ahora si hacer un comité

de seguimiento, con conferencia de las partes contratantes. No, no es como la del cambio climático, que obliga a otras cosas. Aprobado está y el Estado que quiere lo ratifica y ya está, no implica presupuestariamente. De hecho, en Exteriores dicen: esto me suena, está aquí en un cajón, de vez en cuando preguntamos y la contestación es que ni sí ni no, que lo que queramos. Oiga, que Exteriores está al servicio de las políticas sectoriales. Proviene del problema de la transversabilidad. Pero, a mi juicio y al de todos los expertos, es casi un escándalo. Cada vez más, porque hay muchos países de la Unión Europea que lo han ratificado y nos vamos quedando como caso escandaloso, de nuevo. Los toros, los galgos, no me extraña que España no lo quiera ratificar. Lo mira uno desde fuera y dice: no lo ratificamos porque nadie ha pensado en ratificarlo, no le demos más vueltas, porque a nadie se le ha ocurrido, pero el efecto fuera es ese.

Estados federales. Se incluyó un capítulo expresamente a la vista de la pregunta para analizar qué ocurre en los Estados a nivel comparado. El Estado español es muy complicado —bien lo sabemos en el Consejo de Estado—, el Estado autonómico español es muy complicado y muy sofisticado, pero siempre viene bien saber qué han hecho otros Estados, los cinco países de estructura medianamente regional, federalizante, incluido el proceso de devolución en Gran Bretaña, todos ellos, y los que no son de la Unión Europea, como Suiza, están en todos analizados con detalle los cambios que han hecho y en gran parte toda la distribución de competencias. La reforma de la ley alemana del año 2006 uno de los temas que toca es la redistribución y ha centralizado esa operación de cambio que se hizo, con lo cual el pacto nuevo institucional de los Länder con la federación en 2006, que fue lo que catapultó a Ángela Merkel a la Presidencia, dice que en bienestar animal hay que dar más competencias a la federación, porque si no, no se puede. Precisamente para solucionar estos temas, los alemanes han dicho que sí. Y era una competencia que expresamente sí tenían en su Constitución, era de los Länder, salvo que afectara a derechos fundamentales.

Finalmente, la Ley de Bases de Régimen Local. Creo que es obvio. Ahí tenemos otra ventaja, no se ha hecho porque está sujeta a derecho de propiedad intelectual. Juan Carlos, el presidente de la asociación, en paralelo con otras asociaciones de trabajo de carácter puramente académico como es la reedición del Tratado de Derecho Municipal, que es el corpus básico español, de 15 tomos, que utilizan todos los funcionarios locales, pensó que podríamos aprovechar y analizar las competencias de salud pública de este tipo extrañas y puso a mi servicio, porque coincidía con esto, a varios expertos, secretarios, jurídicos, etcétera, y ya están las pruebas hechas y se va a publicar. Estoy seguro de que si hablo con él puede poner a disposición de los diputados incluso por adelantado esa obra. Porque ahí se analiza desde la perspectiva más amplia, en el contexto no ya de bienestar sino en el de salud pública. Ayer hubo unas jornadas en Bilbao, que

es lo que ha motivado que reciban la documentación tarde, porque se rompió el ordenador según iba a Bilbao. La Ley de Bases de Régimen Local es un punto muy importante, sobre todo de clarificación; en Bilbao nos contaban que no saben qué hacer, que no saben si están cometiendo un delito, pero no por la conducta sino porque no saben si ese animal se ve afectado por la ordenanza o no. Una cosa que hay que clarificar es si son legales las ordenanzas ambientales sobre bienestar animal y protección de los animales de los ayuntamientos. No se sabe, no se sabe si cabe o no la potestad reguladora normal formal de una corporación local, no se sabe en muchas comunidades autónomas. Y eso sí que son servicios mínimos locales, ver si un ayuntamiento puede hacer una ordenanza fiscal y hasta qué punto, una ordenanza de medio ambiente. Si algo hace la Ley de Bases de Régimen Local es decir: sí, en los municipios sí pueden, con sujeción a lo que digan las leyes de las comunidades autónomas, porque tienen capacidad normativa para abordar el problema. Pues no lo saben.

El último punto, las sanciones. Es un tema, como todo el mundo sabe, muy espinoso. La solución, muy innovadora, de las Cortes consistió, por primera vez en nuestro derecho, en decir que es legislación básica y que no hay ningún problema, pero si hay una comunidad autónoma que legisla deja de ser legislación, ni básica ni nada, desaparece, se convierte en básica, supletoria, un invento que agradezco. Son formas de cambiar la Constitución. La Comisión aquí la cambió, pues muy bien, ha sido una solución pactada porque es muy conveniente. El único problema es las dos inspecciones piloto —y tiene los datos el presidente de la Agencia de Seguridad Alimentaria— realizadas en julio por la Unión Europea para ver cómo se está aplicando la legislación en España en mataderos y en explotaciones en Galicia y en Cataluña, a modo de ejemplo. Y son preparadas, vienen el director general de Ganadería, el presidente de la comunidad, es decir, no es una inspección por las buenas. Nos han puesto una carta de emplazamiento

gigantesca, es contrario radicalmente al derecho europeo que haya tal divergencia gigantesca. Si uno mira las páginas web causa hasta risa. Se puede utilizar con independencia del argumento político, hablando en plata, el hecho de que haya que cumplir el derecho europeo. El Consejo de Estado está viendo ahora cómo se puede hacer eso más fácilmente, pero hay una carta de emplazamiento, una demanda del tribunal. Y, sobre todo, si fuera de mínimos, vamos a ponernos de acuerdo en un mínimo y la comunidad autónoma que quiera superar eso que lo haga, pero la igualdad, por lo menos, se aplica a todos.

Creo que he tocado todos los puntos; si hay alguno del que no hubiera hablado, quedo a su disposición.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias por su intervención, señor Alonso.

Con esto, vamos a dar por concluida esta sesión de la Comisión de Medio Ambiente, agradeciendo a la comisión de expertos que haya accedido a comparecer en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, para explicarnos el informe en el que se lleva trabajando muchos años. Probablemente han quedado muchos más temas abiertos de los que inicialmente teníamos, pero no hay más que decir que es la realidad que hay en nuestro país, como en otros países de la Unión Europea, sobre determinadas materias y concretamente sobre el bienestar de los animales. En nombre de la Comisión de Medio Ambiente, mi agradecimiento por haber accedido a esta comparecencia, estamos a su disposición —igual que la comisión— para que esta Comisión pueda seguir trabajando en esta materia. Lo damos por finalizado, por contestadas las reflexiones que se han hecho y, antes de levantar la sesión, les recuerdo que tenemos Mesa y portavoces ahora mismo.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

